E/1994/33/Rev.1
E/CN.17/1994/20/Rev.1

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME SOBRE SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
(16 a 27 de mayo de 1994)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1994

SUPLEMENTO No. 13

NACIONES UNIDAS

E/1994/33/Rev.1
E/CN.17/1994/20/Rev.1

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME SOBRE SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
(16 a 27 de mayo de 1994)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1994

SUPLEMENTO No. 13

NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1994

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

E/1994/33/Rev.1
E/CN.17/1994/20/Rev.1

ÍNDICE

Capítulo		Página
I.	ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN	1
	A. Debate general sobre los avances realizados en la ejecución del Programa 21 prestando atención especial a los componentes intersectoriales del Programa 21 y a los elementos decisivos de la sostenibilidad	1
	B. Recursos y mecanismos de financiación	13
	C. Educación, ciencia, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad	16
	D. Examen del grupo sectorial de la salud, los asentamientos humanos y el agua dulce	21
	E. Examen del grupo sectorial de los productos químicos tóxicos y de los desechos peligrosos	35
	F. Otros asuntos	50
	G. Programa provisional para el tercer período de sesiones de la Comisión	52
II.	RESUMEN POR EL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE LA COMISIÓN	53
III.	DEBATE GENERAL SOBRE LOS AVANCES REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21 PRESTANDO ATENCIÓN ESPECIAL A LOS COMPONENTES INTERSECTORIALES DEL PROGRAMA 21 Y A LOS ELEMENTOS DECISIVOS DE LA SOSTENIBILIDAD	57
IV.	RECURSOS Y MECANISMOS FINANCIEROS	59
V.	EDUCACIÓN, CIENCIA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAMENTE RACIONALES, COOPERACIÓN Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD	60
VI.	EXAMEN DE GRUPOS SECTORIALES, PRIMERA ETAPA	61
	A. Salud, asentamientos humanos y agua dulce	61
	B. Productos químicos tóxicos y desechos peligrosos . . .	62
VII.	OTROS ASUNTOS	64
VIII.	REUNIÓN DE ALTO NIVEL	65
IX.	PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN	68
X.	APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES	69

ÍNDICE (continuación)

Capítulo		Página
XI.	ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	70
	A. Apertura y duración del período de sesiones	70
	B. Asistencia	70
	C. Elección de la Mesa	70
	D. Programa y organización de los trabajos	71
	Anexos	
I.	Asistencia	72
II.	Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí durante su segundo período de sesiones	77

Capítulo I

ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

A. Debate general sobre los avances realizados en la ejecución del Programa 21[1] prestando atención especial a los componentes intersectoriales del Programa 21 y a los elementos decisivos de la sostenibilidad

1. Información suministrada por los gobiernos y las organizaciones

1. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la información recibida de 50 Estados y organizaciones. Esta información constituye un resultado encomiable para el primer año. La Comisión espera que en los años futuros haya un intercambio todavía mayor de información sobre experiencias nacionales y otras experiencias pertinentes a la ejecución del Programa 21. La Comisión observa además que la labor de la Secretaría de elaboración y análisis de la información recibida constituye una aportación valiosa a la Comisión.

2. La Comisión conviene en que se podrían simplificar las directrices establecidas por y para la Secretaría, teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas durante el segundo período de sesiones y dentro del marco de la decisión aprobada en su primer período de sesiones celebrado en 1993, a fin de facilitar un mayor intercambio de información. Esta información podría presentarse en forma de cuadros acompañados de breves textos descriptivos.

3. Al preparar información para presentarla voluntariamente a la Comisión, los países tal vez quieran incluir indicadores nacionales pertinentes que ya se utilizan que podrían facilitar el intercambio de información relacionada con la ejecución del Programa 21. A este respecto, la Comisión reafirma la decisión contenida en el párrafo 30 del capítulo I del informe sobre su primer período de sesiones (E/1993/25/Add.1).

4. La Comisión pide a las organizaciones pertinentes de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como a los donantes, que proporcionen, según las peticiones, asistencia técnica y financiera a los países, en particular a los países en desarrollo, en la preparación de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales relativos al Programa 21, y toma nota de la intención de varios donantes y organizaciones de examinar favorablemente tales peticiones.

2. Estructuras de adopción de decisiones

5. La Comisión celebra la entrada en vigor de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, de las Naciones Unidas, y de la Convención sobre la Diversidad Biológica, así como la aprobación de la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, e insta a que se tomen las medidas complementarias necesarias.

---

[1] Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

La Comisión celebra también la conclusión satisfactoria, en junio de 1994, de las negociaciones para la elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y exhorta a todos los países a que aceleren los avances en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias y a que fomenten la conclusión satisfactoria de la Conferencia intergubernamental para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra, que ha de celebrarse en Washington, D.C. en noviembre de 1995.

6. La Comisión expresa su reconocimiento al Gobierno de Austria por haber organizado el Simposio internacional sobre el desarrollo sostenible y el derecho internacional en Baden bei Wien del 14 al 16 de abril de 1994. La Comisión acoge con beneplácito el informe de dicho simposio (E/CN.17/1994/16), que abre una perspectiva nueva y prometedora en la esfera de la codificación y el desarrollo del derecho internacional en apoyo de los fines y objetivos del Programa 21 y de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo. La Comisión recomienda que en los regímenes de los tratados internacionales pertinentes figuren mecanismos eficaces para llegar a consensos y resolver controversias. La Comisión pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que estudie más a fondo el concepto, las necesidades y el significado del desarrollo sostenible y el derecho internacional.

7. La Comisión, tras examinar el informe del Secretario General en que se hacía un examen general de cuestiones transectoriales (E/CN.17/1994/2), en particular la sección IV, relativa a las estructuras de adopción de decisiones, toma nota de las importantes medidas adoptadas por los gobiernos para integrar las cuestiones ambientales en el proceso de desarrollo dentro de sus estructuras de adopción de decisiones y pide a todos los Estados y organizaciones intergubernamentales pertinentes que presenten o sigan presentando todos los años, de manera voluntaria, información sobre la aplicación del Programa 21, la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo y otros acuerdos y conferencias relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), según proceda.

8. La Comisión toma nota también de que el Secretario General ha establecido una Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y hace hincapié en la necesidad de fomentar una estrecha interacción entre la Junta y la Comisión, incluida su Mesa.

9. La Comisión toma nota del documento de antecedentes en que figura el informe titulado "Estructuras de adopción de decisiones: instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales", preparado por el jefe de proyecto designado por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. La Comisión insta al Secretario General a que asigne alta prioridad a la coordinación, por conducto de la labor de dicho Comité. La Comisión apoya la designación de jefes de proyectos por el Comité Interinstitucional, pues la considera una primera medida importante para mejorar la coordinación, y exhorta a los jefes de proyectos a que presenten propuestas innovadoras sobre formas de conseguir resultados más eficaces, incluida la programación conjunta interinstitucional, sin rebasar los recursos de que se disponga. La Comisión pide al Secretario General que informe a la Comisión de los progresos que se alcancen en el Comité Interinstitucional a los fines de coordinar las actividades de los organismos de las Naciones Unidas para ejecutar el Programa 21, la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo y otros acuerdos y conferencias relacionados con la CNUMAD, según proceda.

Se invita a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y regionales, a las organizaciones intergubernamentales y a otras instituciones pertinentes, a que asignen prioridad a la ejecución del Programa 21, la Declaración de Río y los acuerdos y conferencias relacionados con la CNUMAD, según proceda.

10. La Comisión hace hincapié en la importancia de crear las estructuras nacionales apropiadas para ejecutar el Programa 21 y otros acuerdos y conferencias pertinentes, teniendo presente la necesidad de que se les asignen, de manera progresiva, los recursos financieros y la transferencia de tecnología necesarios. A este respecto, la Comisión pide a todos los Estados que establezcan los mecanismos de coordinación necesarios para promover el desarrollo sostenible. La Comisión también pide al sistema de las Naciones Unidas que, por conducto de los jefes de proyectos del Comité Interinstitucional, coordine sus actividades de fomento de la capacidad y prepare programas conjuntos con ese fin, en los casos en que sea viable.

11. De conformidad con sus prioridades nacionales de desarrollo sostenible, los países en desarrollo, según proceda, deberían recibir apoyo para fortalecer su capacidad de crear o mejorar estrategias de desarrollo sostenible, establecer y hacer valer el derecho ambiental, incluido el establecimiento de procedimientos para evaluar el impacto ambiental, así como su capacidad de participar de manera efectiva en el desarrollo del derecho internacional relacionado con el desarrollo sostenible y en la elaboración de convenciones y otros instrumentos internacionales en esa esfera.

12. La Comisión reconoce la importancia de que todas las partes interesadas participen plenamente en la negociación de los acuerdos internacionales relacionados con el desarrollo sostenible, por lo que insta a los órganos pertinentes a que promuevan la prestación de apoyo financiero, por conducto de mecanismos transparentes y sujetos a la rendición de cuentas, para que los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados, cuando lo soliciten, participen en los foros de negociación.

13. La Comisión recomienda que los Estados y las organizaciones internacionales consideren la posibilidad de asociarse con empresas comerciales y agrupaciones no gubernamentales a fin de llegar a convenios sin fuerza obligatoria legal, como primera medida para elaborar reglamentos internacionales.

14. La Comisión toma nota de la necesidad de que existan acuerdos de coordinación y acuerdos estructurales más eficaces entre las secretarías de las convenciones relacionadas con el desarrollo sostenible.

3. Grupos principales

15. La Comisión reconoce el papel indispensable que desempeñan los grupos principales y sus representantes en la ejecución del Programa 21, aunque conviene en la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre los problemas, las necesidades y la contribución de los grupos principales a la ejecución del Programa 21 y otros compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

16. La Comisión destaca en particular la función vital de las mujeres en el logro del desarrollo sostenible. La Comisión considera que las próximas conferencias de las Naciones Unidas, como la Conferencia Internacional sobre la

Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, contribuirán a dotar a las mujeres de todas las facultades necesarias para que puedan desempeñar esa función vital.

17. La Comisión destaca también el lugar central de las generaciones futuras dentro del concepto del desarrollo sostenible y alienta la participación de los niños y de los jóvenes, así como de sus organizaciones, en la ejecución del Programa 21. Señala la necesidad de intensificar la educación y la formación pertinentes para lograr los cambios de actitud de las generaciones presentes y futuras necesarios para el desarrollo sostenible.

18. Se alienta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, así como a los propios grupos principales, en particular a los de los países en desarrollo, a tomar medidas concretas a fin de aumentar la participación de los grupos principales y proporcionar información sobre el grado de participación de las organizaciones de los grupos principales, incluidos, entre otros, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en los esfuerzos y programas para lograr los objetivos del Programa 21. La Comisión propone que esa información presentada voluntariamente incluya:

a) El grado de participación de los grupos principales en las actividades de desarrollo sostenible, incluida la participación en el diseño, la ejecución y la evaluación de los proyectos a niveles local, nacional, regional, subregional e internacional;

b) Métodos innovadores que han aumentado la calidad y el número de las consultas con los representantes y las organizaciones de los grupos principales;

c) Indicadores sobre la participación de los grupos principales, incluidas las asignaciones de recursos financieros y de otro tipo para estos grupos, así como su propia participación en la prestación de asistencia técnica y otros tipos de apoyo a las actividades del Programa 21;

d) Identificación de los obstáculos y dificultades relacionados con la participación de los grupos principales y las medidas adoptadas para superarlos;

e) Compilación y publicación de estudios monográficos, preferentemente preparados en las cuatro zonas regionales, por los grupos principales y los gobiernos, sobre los éxitos y los fracasos de los grupos principales en los programas y actividades de desarrollo sostenible; estos estudios monográficos también deberían incluir un resumen ejecutivo de una página.

19. Esta información debería presentarse todos los años, en el contexto de los informes y las comunicaciones periódicas sobre las actividades pertinentes a los grupos de cuestiones del Programa 21 que han de examinarse en los futuros períodos de sesiones de la Comisión de acuerdo con su programa multianual de trabajo.

20. Se pide al Secretario General que siga incluyendo la información pertinente recibida de los grupos principales en la documentación que se prepare para los futuros períodos de sesiones de la Comisión.

21. La Comisión destaca la necesidad de que los grupos principales, sus representantes y sus organizaciones desempeñen una función activa y de fondo en la ejecución del Programa 21, incluida la celebración de seminarios, mesas

redondas y reuniones de diversas partes interesadas sobre las cuestiones del examen temático anual que estudie la Comisión.

22. La Comisión insta a las organizaciones internacionales, en particular a las que tienen oficinas exteriores, a que, dentro de sus mandatos respectivos y ajustándose a las leyes, las estrategias y las prioridades de desarrollo sostenible de los países interesados, mejoren la contribución de las organizaciones de los grupos principales al desarrollo sostenible y fomenten una participación más activa de los representantes de los grupos principales en sus actividades.

23. La Comisión alienta a todos los grupos principales, en particular a los procedentes del sector privado, a que creen asociaciones de varias partes interesadas y lleven a cabo proyectos concretos de asociación.

24. La Comisión recomienda que se aclare y se amplíe el acceso general de los grupos principales, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a la labor de la Comisión durante el año, y, sin perjuicio del resultado del examen general de los arreglos para las consultas con las organizaciones no gubernamentales que ha de llevar a cabo el Consejo Económico y Social, recomienda que:

a) El Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 incluya en la Lista a las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Comisión por la decisión 1993/220 del Consejo, según se prevé en la decisión 1993/215 del Consejo;

b) El Consejo siga incluyendo en la Lista a las organizaciones no gubernamentales que estuvieron acreditadas ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y que confirmen su interés en estar acreditadas ante la Comisión.

4. Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible

25. En su calidad de órgano encargado de supervisar los adelantos en la aplicación del Programa 21, la Comisión propone que se tengan en cuenta en la labor posterior en materia de comercio y medio ambiente las siguientes observaciones preliminares.

26. En el marco de la aplicación del capítulo 2 del Programa 21, la Comisión destaca el objetivo de promover el concepto amplio de desarrollo sostenible. En la búsqueda de la sostenibilidad, habrá que tener plenamente en cuenta las condiciones especiales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y de los países con economía en transición. Debería adaptarse un criterio abierto, equilibrado e integrado de sostenibilidad mediante un sistema de comercio multilateral abierto, equitativo y no discriminatorio; un mejor acceso al mercado de los productos de los países en desarrollo; una protección eficaz del medio ambiente y medidas que se refuercen mutuamente en las esferas del comercio y del medio ambiente, para garantizar la cooperación estrecha con todas las autoridades interesadas, así como con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales.

27. La Comisión reconoce que las relaciones comerciales y las actividades económicas deberían apuntar a mejorar los niveles de vida, garantizar el pleno empleo, alcanzar un volumen considerable y un crecimiento sostenido de los ingresos reales y la demanda efectiva y aumentar la producción y el comercio de bienes y servicios, aprovechando al máximo los recursos mundiales conforme al

objetivo del desarrollo sostenible, tratando de proteger y de preservar el medio ambiente y de mejorar las formas de hacerlo sin perder de vista las necesidades e intereses de los países que se encuentran en diferentes niveles de desarrollo económico.

28. La Comisión estima que la liberalización del comercio puede contribuir notablemente al desarrollo sostenible y destaca la necesidad de evitar el proteccionismo. Asimismo, la Comisión considera que el logro de un medio ambiente seguro y saludable mediante medidas de protección ambiental firmes y eficaces a escala nacional e internacional es un componente indispensable del desarrollo sostenible. La Comisión destaca también la necesidad de reducir las subvenciones que tienen efectos perniciosos en el medio ambiente y producen trastornos en el comercio. Por otra parte, cabría mejorar las oportunidades de mercado y las perspectivas de exportación complementando las políticas de comercio con políticas internas racionales en las esferas de la economía y del medio ambiente. La Comisión señala que el establecimiento de un sistema de comercio multilateral abierto, equitativo y no discriminatorio y la adopción de políticas ambientales racionales son formas importantes de afrontar las repercusiones del comercio en el medio ambiente. La Comisión insta a las autoridades nacionales a que traten de promover la internalización de los costos de la protección del medio ambiente y la utilización de instrumentos económicos, aplicando el criterio de que, en principio, el que contamina debe correr con los gastos de la contaminación, prestando la debida atención al interés público y sin provocar trastornos en el comercio y la inversión internacionales.

29. La Comisión celebra la conclusión satisfactoria de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, que, según se espera, hará que continúen la liberalización y la expansión del comercio mundial; la plena aplicación de sus principios mejorará las perspectivas de comercio y desarrollo de los países en desarrollo y aumentará la seguridad y la previsibilidad del sistema de comercio internacional. La Comisión señala que los procesos de integración económica regional y subregional, incluidos los iniciados entre países en desarrollo, pueden contribuir a mejorar las perspectivas a mediano plazo del crecimiento económico mundial y a acelerar la expansión del comercio mundial.

30. Por otra parte, preocupa a la Comisión que los beneficios de la liberalización del comercio sean mayores para los países en desarrollo que ya han venido adoptando políticas más orientadas a la exportación que para determinados países en desarrollo que seguirán teniendo dificultades, en particular los que dependen en gran medida de las preferencias comerciales, los que son importadores netos de productos alimentarios y los que dependen de la exportación de productos básicos primarios, en particular en África. A este respecto, la Comisión toma nota de la decisión sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, adoptada en la reunión ministerial celebrada en Marrakech en abril de 1994. La Comisión destaca que para que todos los países en desarrollo se beneficien más plenamente de la liberalización del comercio, es importante que se logren otros objetivos enunciados en el Programa 21, en particular el mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos, el aumento de las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo y la asistencia financiera, incluido el alivio de la deuda. La Comisión observa que si se adoptaran políticas de comercio y medio ambiente y políticas de ajuste estructural que se reforzaran mutuamente y que permitieran, entre otras cosas, eliminar las trabas a las exportaciones, desalentar la sustitución ineficiente de importaciones, mejorar la infraestructura de importancia para el comercio, diversificar la economía para reducir la dependencia de los productos básicos

primarios, sobre todo en África, y aumentar la eficiencia de los mercados internos, aumentarían los beneficios que podrían derivarse de la liberalización del comercio. La Comisión espera que la promoción del comercio de tecnología y productos inocuos para el medio ambiente también mejore las oportunidades de los países en desarrollo en materia de comercio. Teniendo en cuenta el objetivo de que la política comercial y la política ambiental se refuercen mutuamente, la Comisión destaca la importancia de que se promueva la cooperación multilateral efectiva con vistas a proteger al medio ambiente, así como la de que los países preserven y aumenten su capacidad de alcanzar y mantener altos niveles de protección del medio ambiente al tiempo que desarrollan un sistema de comercio multilateral abierto y no discriminatorio.

31. La Comisión observa que en la Ronda Uruguay se alcanzaron adelantos considerables en cuestiones relativas al comercio y al medio ambiente, pero reconoce la necesidad de que se progrese más para resolver las cuestiones pendientes y de velar por que el sistema de comercio internacional sea sensible a los problemas del medio ambiente. A este respecto, la Comisión apoya la decisión adoptada en la reunión ministerial celebrada en Marrakech en abril de 1994 de establecer un Comité de Comercio y Medio Ambiente. El Comité tiene un mandato amplio y presentará un informe a la primera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que probablemente se celebrará en 1997. Junto con el marco perfeccionado de solución de diferencias, los acuerdos de la Ronda Uruguay y la Decisión sobre Comercio y Medio Ambiente promueven varios de los objetivos del Programa 21 en materia de comercio, desarrollo y medio ambiente. La Comisión reconoce su necesidad de interactuar con la OMC en su labor futura sobre el particular. También estima que la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC se vería beneficiada por la cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

32. La Comisión pone de relieve los resultados de la CNUMAD sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, como el Principio 12 de la Declaración de Río y el párrafo 2.22 del Programa 21, en el que se insta a los gobiernos a alentar al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), la UNCTAD y otras instituciones económicas internacionales y regionales pertinentes a examinar, de conformidad con sus respectivos mandatos y esferas de competencia, entre otras cosas, varias propuestas y principios, como el de velar por que las reglamentaciones y normas relacionadas con el medio ambiente, incluidas las normas de salud y de seguridad, no constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificable o una restricción encubierta del comercio, así como el de evitar las medidas unilaterales para hacer frente a los problemas ambientales que escapan a la jurisdicción del país importador. En lo posible, las medidas destinadas a resolver los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deben basarse en un consenso internacional. Para ser eficaces, las medidas internas encaminadas a conseguir determinados objetivos ambientales pueden exigir la adopción de medidas comerciales. De considerarse necesaria la adopción de medidas comerciales para hacer cumplir las políticas ambientales, deben aplicarse ciertos principios y normas. Estos pueden incluir, entre otros, el principio de la no discriminación; el principio según el cual la medida comercial que se decida adoptar no debe restringir el comercio más que lo necesario para el logro de los objetivos; la obligación de garantizar la transparencia en el uso de las medidas comerciales relacionadas con el medio ambiente y de notificar debidamente las reglamentaciones nacionales, y la necesidad de considerar las condiciones especiales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo a medida que éstos avanzan hacia el logro de los objetivos ambientales convenidos a nivel internacional.

33. La Comisión destaca la importancia de que se construya un marco para facilitar la evaluación del efecto sobre el medio ambiente de las políticas de comercio, teniendo en cuenta las necesidades y las condiciones especiales de los países en desarrollo. Dicha evaluación deberá llevarse a cabo en la perspectiva global de promover el desarrollo sostenible. En este contexto, es necesario promover una mayor comprensión de las repercusiones comerciales de varios conceptos y principios ambientales, como el principio de que el que contamina paga, el principio de precaución y el de la gestión del ciclo de vida de los productos. También es necesario examinar las relaciones entre el comercio, la cooperación tecnológica y las modificaciones de las modalidades de producción y consumo. La labor que podrían emprender el PNUMA y la UNCTAD, en cooperación con otras organizaciones pertinentes, representaría un valioso aporte al objetivo de que las políticas de comercio y de medio ambiente se refuercen mutuamente en la promoción del desarrollo sostenible.

34. En el contexto de los objetivos generales del desarrollo sostenible, la Comisión celebra los adelantos sustanciales alcanzados en el GATT y la OMC, la UNCTAD y el PNUMA. Asimismo, la Comisión destaca los esfuerzos encaminados a que las políticas de comercio y de medio ambiente se refuercen mutuamente mediante, entre otras cosas, las actividades emprendidas por la UNCTAD, el PNUD y el PNUMA con vistas a fortalecer la asistencia técnica para el fomento de la capacidad. La Comisión destaca la necesidad de que el GATT y la OMC, el PNUMA y la UNCTAD, agentes fundamentales en la aplicación de las secciones A y B del capítulo 2 del Programa 21, cooperen estrechamente, se complementen y reciban el aporte adecuado de otras organizaciones pertinentes, como el PNUD, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). La Comisión pone de relieve la importancia del carácter complementario de la labor de definición y de elaboración de normas de comercio internacional y de derecho internacional del medio ambiente. A los efectos de promover la cooperación, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la UNCTAD y el PNUMA deberán tener una representación adecuada en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC. Además, el GATT y la OMC y el PNUMA deberán cooperar estrechamente, sobre todo en el examen de la relación entre las disposiciones y los mecanismos de solución de diferencias del sistema de comercio multilateral y los de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, en particular con respecto al cumplimiento de las disposiciones comerciales de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

35. Con respecto a las exigencias de cada país en materia de medio ambiente y el comercio internacional, la Comisión señala que deben continuar el examen y la labor a fin de asegurar que el sistema de comercio sea suficientemente sensible a las necesidades y a las posibilidades de los gobiernos de adoptar medidas para proteger el medio ambiente de conformidad con el derecho internacional, incluidas las normas relativas a la salud y al medio ambiente. En la continuación del examen habrá que tener en cuenta que: a) la diversidad de las reglamentaciones nacionales sobre medio ambiente responde a razones legítimas; b) las diferencias de los costos relativos de producción constituyen el fundamento de las ganancias que se obtienen del comercio internacional; c) habría que estudiar los efectos de las reglamentaciones nacionales en materia de medio ambiente para determinar si tienen mayores posibilidades de afectar a la competitividad comercial que otras medidas no comerciales; d) es preciso evitar que el proteccionismo se escude tras las normas ambientales; e) hay que promover la convergencia de las normas y disposiciones ambientales a un alto nivel de protección del medio ambiente, teniendo en cuenta al mismo tiempo que las disposiciones y las normas vigentes en los países más adelantados tal vez resulten inadecuadas o tengan costos sociales injustificados en los países en desarrollo; f) es preciso garantizar la transparencia de las normas y

disposiciones ambientales y suministrar información suficiente, en particular a los países en desarrollo.

36. Con respecto a la continuación de la cooperación internacional en la esfera de las normas ambientales, la Comisión destaca la necesidad de que se examinen detenidamente las cuestiones relativas a la competitividad, sobre todo a la luz de que en algunos casos ha resultado que los costos del cumplimiento de esas normas representan un pequeño porcentaje de los costos totales. Por otra parte, deberá quedar bien claro que la inversión en actividades relacionadas con el medio ambiente ofrece muchas ventajas, como el mejoramiento de las oportunidades de mercado y la creación de empleos.

37. La Comisión toma nota del proceso de consultas iniciado por la UNCTAD en relación con el establecimiento de un grupo de trabajo especial sobre comercio, medio ambiente y desarrollo como resultado del examen de mitad de período llevado a cabo por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones; y la Comisión alienta a la UNCTAD a que colabore con el GATT y la OMC y con el PNUMA. La Comisión acoge con beneplácito el programa conjunto del PNUMA y la UNCTAD, así como la participación del GATT y la OMC, otras organizaciones pertinentes como la OCDE, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. A este respecto, la Comisión apoya la propuesta del PNUMA y de la UNCTAD de que se celebren, en un foro complementario de la OMC y otros foros y como complemento de la reunión ministerial oficiosa mixta celebrada en febrero de 1994 en Ginebra, un período de sesiones de trabajo y una reunión ministerial o de alto nivel sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para examinar: a) la relación entre las políticas ambientales y las políticas de liberalización del comercio, b) la promoción del comercio de tecnología y productos inocuos para el medio ambiente y c) la promoción de la cooperación internacional en la esfera de los instrumentos de política ambiental relacionados con los productos.

38. Asimismo, la Comisión acoge con satisfacción las disposiciones pertinentes del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo[2] e insta a que se preste el apoyo necesario para ponerlas en práctica.

39. La Comisión sugiere que los gobiernos y las organizaciones pertinentes consideren la posibilidad de: a) seguir elaborando instrumentos relativos al medio ambiente compatibles con el comercio, tales como el etiquetado ecológico no discriminatorio y los sistemas no discriminatorios de certificación y verificación, teniendo en cuenta la capacidad financiera e institucional de los países en desarrollo; y b) cooperar en la elaboración de normas ambientales basadas, entre otras cosas, en el aporte de la Organización Internacional de Normalización (ISO), prestando la debida atención a las obligaciones diferentes de los países desarrollados y en desarrollo.

40. De conformidad con la resolución 47/191 de la Asamblea General, la Comisión reafirma su función de vigilar los progresos que se realicen en la aplicación del Programa 21 y las actividades relacionadas con la integración de los objetivos ambientales y de desarrollo en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Comisión acuerda pasar revista cada año a los adelantos alcanzados en la esfera del comercio, el desarrollo y el medio ambiente, conforme a su mandato,

---

[2] Informe de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 26 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas de próxima aparición), resolución 1, anexo II.

con vistas a detectar posibles deficiencias y a promover la cooperación y la coordinación. La Comisión recomienda al GATT y la OMC, a la UNCTAD y al PNUMA que le sigan presentando informes anuales sobre sus actividades en materia de comercio y medio ambiente. Recomienda además que, para agilizar su labor, las instituciones financieras internacionales pongan a su disposición los informes pertinentes. La Comisión insta al Secretario General a que vele por que la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del comercio y el medio ambiente se distribuya adecuadamente, mediante el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y su enfoque basado en los jefes de proyectos.

41. Para comprender mejor los efectos de la internalización de los costos de la protección del ambiente en la competitividad y en los ingresos del comercio, sobre todo en los países en desarrollo, la Comisión recomienda que el Secretario General, por conducto del Consejo Económico y Social, recabe las opiniones de los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, sobre la posibilidad de hacer un estudio analítico acerca de las relaciones entre la protección del medio ambiente, la competitividad internacional, la creación de empleos y el desarrollo. La Comisión destaca que esta labor podría beneficiarse del aporte de diversas instituciones pertinentes como el Banco Mundial, el GATT y la OMC, la UNCTAD, el PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el PNUD, la OCDE y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

42. Por último, la Comisión pone de relieve la importancia de lograr una participación transparente, abierta y activa del público y de los expertos en la labor relativa al comercio y al medio ambiente, en particular en la labor realizada por la OMC, el PNUMA y la UNCTAD, así como en los procesos de solución de controversias. La Comisión reconoce la necesidad apremiante de progresar en esas esferas y aguarda con interés que los gobiernos y las organizaciones pertinentes elaboren recomendaciones concretas, de conformidad con el capítulo 38 del Programa 21.

5. Modificación de las modalidades de consumo y de producción

43. La cuestión de la modificación de las modalidades de consumo se planteó oficialmente por primera vez en el ámbito de las negociaciones multilaterales cuando se celebró la CNUMAD. La Comisión reitera la necesidad de modificar las modalidades de consumo y de producción que son perjudiciales para el desarrollo sostenible. En el contexto de las diferentes obligaciones en la materia, los gobiernos de los países desarrollados tienen una obligación especial y deben dar el primer paso en la introducción de modificaciones efectivas en sus propios países.

44. La Comisión reconoce que los principales agentes económicos cuyo comportamiento como productores o consumidores debería ser el objeto de las medidas son los hogares, los comercios, la industria y los gobiernos, especialmente de los países desarrollados. Las políticas y medidas encaminadas a modificar las modalidades de producción y consumo deberían ser predecibles tanto para los productores como para los consumidores y deberían apoyar el desarrollo sostenible. Tendría que haber una relación entre el precio de un producto y su costo a lo largo de su ciclo vital. Habría que reconocer y alentar con incentivos adecuados la prevención de la contaminación, que contribuye a reducir los costos. La Comisión insta a las autoridades nacionales a que traten de promover la internalización de los costos de la protección del medio ambiente y la utilización de instrumentos económicos, aplicando el criterio de que, en principio, quien contamina debe correr con los gastos de la

contaminación, prestando la debida atención al interés público y sin provocar trastornos en el comercio y la inversión internacionales. En los casos en que las medidas adoptadas para proteger el medio ambiente estén perjudicando a grupos vulnerables, tendrían que adoptarse medidas de compensación adecuadas. Habrá que prestar especial atención a la situación y a las necesidades especiales de los países en desarrollo.

45. Habrá que prestar especial atención a la situación y a las necesidades especiales de los países en desarrollo; para ellos, la eliminación de la pobreza y la atención de las necesidades humanas básicas en busca del desarrollo sostenible constituyen prioridades máximas.

46. Al mismo tiempo, la Comisión reconoce que todos los países deben recibir los beneficios inmediatos y a largo plazo del establecimiento y del mantenimiento de modalidades de consumo y producción más sostenibles.

47. La Comisión recomienda que se apliquen medidas encaminadas a modificar las modalidades de consumo y de producción, sobre todo en los países desarrollados, entre otras cosas mediante la adopción de instrumentos adecuados, campañas de difusión, la orientación adecuada en las esferas de la publicidad, la educación, la información y el asesoramiento a los efectos de: a) promover la conservación de la energía y la utilización de fuentes de energía renovables; b) fomentar una mayor utilización del transporte público; c) estimular el reciclaje, la reutilización y la reducción al mínimo de los desechos; d) reducir el volumen de los embalajes; e) fomentar el consumo de productos elaborados mediante procesos más racionales desde el punto de vista ecológico y la formulación de productos inocuos para el medio ambiente; f) reducir el derroche de agua y g) reducir el contenido de sustancias perjudiciales para el medio ambiente en los productos.

48. Tras examinar las medidas que podrían resultar más eficaces en relación con los costos para modificar estas modalidades, en particular, los instrumentos económicos, la Comisión señala que, a pesar del interés cada vez mayor en estos instrumentos y de su utilización cada vez más difundida, especialmente en los países desarrollados, no existen aún datos suficientes para evaluar adecuadamente su eficacia en la práctica. Por otra parte, la Comisión observa que la experiencia de los países desarrollados con estos instrumentos sugiere varias conclusiones provisionales que hay que seguir examinando; dichas conclusiones figuran en el informe del Secretario General (E/CN.17/1994/2).

49. La Comisión toma nota de los esfuerzos encaminados a introducir, sobre todo en los países desarrollados, mecanismos para internalizar los costos externos, en particular los relativos a todas las emisiones de gases termoactivos.

50. Para promover una mayor comprensión de la relación entre las modalidades de consumo, las estructuras y técnicas de producción, el crecimiento económico, el empleo, la dinámica de la población y la tensión ambiental, la Comisión insta a los gobiernos a que: a) intensifiquen y amplíen sus actividades de recopilación de datos pertinentes en los planos nacional y subnacional y b) lleven a cabo proyecciones y estudios prospectivos que les permitan apreciar mejor las consecuencias de las normas vigentes y los posibles efectos de su modificación.

51. La Comisión toma nota de la labor emprendida dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas que podría contribuir a la construcción de un marco conceptual sólido en esta esfera. A este respecto, la Comisión señala además que la OCDE está analizando activamente el proceso de modificación de las modalidades de consumo y producción. Con este análisis se propone ayudar a evaluar las modalidades y tendencias actuales y a afrontar los probables efectos sectoriales, económicos y ambientales que provocaría una modificación

significativa de las modalidades de consumo y producción en los países de la OCDE. La Comisión insta a las organizaciones que actúan dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluida la OCDE, a que sigan llevando a cabo su útil labor en esta esfera, teniendo en cuenta las directrices contenidas en el capítulo 4 del Programa 21 y en la presente decisión.

52. La Comisión insta a los gobiernos y al sector privado a que contemplen la posibilidad de adoptar medidas para alcanzar los siguientes objetivos: a) promover una utilización más eficiente de la energía y de los recursos; b) reducir al mínimo los derroches; c) ayudar a los individuos y a los hogares a tomar decisiones de compra racionales desde el punto de vista ecológico; d) ejercer una función de orientación mediante las políticas de adquisición oficiales; e) adoptar políticas de fijación de precios más racionales desde el punto de vista ecológico, y f) fomentar valores que apoyen el consumo y la producción sostenibles. A este respecto, habría que alentar el intercambio de experiencias.

53. La Comisión recomienda que los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes emprendan estudios nacionales y regionales de las tendencias ambientales, sociales y económicas y de los perjuicios ocasionados por las modalidades actuales de consumo y de producción a fin de evaluar su sostenibilidad y sus repercusiones en otros países, en particular los países en desarrollo, y en la economía mundial. Las conclusiones de esos estudios ayudarán a los gobiernos a establecer en sus países prioridades para afrontar los efectos más perjudiciales de las modalidades de consumo insostenibles y a prestar asistencia a los países en desarrollo para que sigan su ejemplo.

54. La Comisión insta a los gobiernos a que contemplen la posibilidad de utilizar políticas de fijación de precios para internalizar los costos de los peligros y perjuicios para el medio ambiente, en mayor o menor medida según las circunstancias distintas de los países desarrollados, de los países en desarrollo y de los países con economía en transición, y a que consideren la posibilidad de presentar informes sobre las medidas adoptadas a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1997.

55. La Comisión invita al sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales e internacionales, a que determinen las formas de promover modalidades sostenibles de consumo y de producción en sus propias actividades y a que presenten informes al respecto.

56. La Comisión insta al Secretario General a que recabe las opiniones de los gobiernos con vistas a formular los elementos de un posible programa de trabajo relativo a las modalidades sostenibles de consumo y de producción para el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en 1995. Los preparativos podrían incluir la organización de cursos prácticos entre períodos de sesiones y otras formas de intercambio de información sobre la eficacia relativa de diversos instrumentos destinados a modificar las modalidades insostenibles de consumo y de producción en todos los grupos de países. Esta labor debería llevarse a cabo en consulta continua con representantes de las organizaciones no gubernamentales, del comercio y de la industria de todas las regiones.

57. La Comisión pide al Secretario General que prepare un informe analítico sobre la utilización de instrumentos económicos y otras medidas encaminadas a modificar las modalidades de consumo en los países desarrollados, con especial referencia a las cuestiones sectoriales del programa de la Comisión en su tercer período de sesiones, como aporte a la labor del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas.

B. Recursos y mecanismos de financiación

58. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible agradece la labor realizada entre períodos de sesiones a modo de preparación para sus deliberaciones sobre los recursos y mecanismos de financiación. En particular, toma nota de la función cumplida por el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas y del informe que le presentó.

59. Tras examinar la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la aplicación de los programas de desarrollo sostenible del Programa 21 y los adelantos alcanzados sobre el particular desde su período de sesiones anterior, la Comisión estima que el cumplimiento de las recomendaciones y de los compromisos financieros del Programa 21, incluidos los relativos a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), no ha estado a la altura de las expectativas ni de las necesidades. Preocupa a la Comisión que los recursos financieros de que se dispone para realizar actividades de desarrollo sostenible y lo limitado de los recursos financieros nuevos y adicionales que a la vez sean suficientes y previsibles condicionen la aplicación efectiva del Programa 21 y puedan socavar los cimientos de la cooperación mundial para el desarrollo sostenible; este problema reviste extrema urgencia.

60. La Comisión acoge con beneplácito la reestructuración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y toma nota de la reposición de sus recursos con 2.000 millones de dólares de los EE.UU., medida que considera un primer paso mínimo. Cuando comiencen a cumplirse los compromisos contraídos en virtud de los diversos acuerdos y los objetivos previstos para el Fondo, habrá que seguir reponiendo sus recursos.

61. La Comisión reitera que hay que seguir tratando de que los niveles de AOD alcancen la meta establecida del 0,7%, reiterada en el Programa 21, lo antes posible. En este contexto, la Comisión destaca que los otros instrumentos y mecanismos financieros para la financiación del Programa 21 deben servir para complementar la financiación mediante AOD, no para sustituirla. La Comisión pone de relieve la necesidad urgente de que se hagan efectivos cuanto antes todos los compromisos contraídos con arreglo al capítulo 33 del Programa 21, entre otras cosas mediante la contribución sustancial e inmediata en condiciones de favor de recursos para acelerar la etapa inicial de aplicación del Programa 21.

62. La Comisión acoge con beneplácito el aumento de las corrientes de recursos financieros privados hacia los países en desarrollo. No obstante, reconoce la necesidad de que estas corrientes hagan una mayor contribución al desarrollo sostenible y se distribuyan más uniformemente entre países y sectores mediante políticas adecuadas.

63. La Comisión toma nota de los preparativos emprendidos por el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación e insta a que se faciliten recursos financieros adecuados en vista de la seriedad del problema, en particular en los países en desarrollo afectados, y exhorta al Comité a que concluya la convención en el próximo período de sesiones, que se celebrará en París, y a que haga los arreglos necesarios para su pronta aplicación.

64. La Comisión también acoge con beneplácito la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e insta a que se pongan en práctica las esferas prioritarias del Programa de Acción mediante el aporte de medios eficaces,

como recursos financieros nuevos y adicionales que a la vez sean suficientes y previsibles, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 33 del Programa 21.

65. La Comisión toma nota de que, tras la conclusión de la Ronda Uruguay, hay que velar por que todos los países, en particular los países en desarrollo, recojan los frutos de la liberalización del comercio, incluidos los beneficios derivados de un mejor acceso al mercado y de relaciones de intercambio más favorables a los países en desarrollo. A tal efecto, habrá que ayudar a los países en desarrollo, en particular los de África y los países menos adelantados, a diversificar su economía y a hacer los ajustes necesarios para aprovechar las nuevas oportunidades de mercado. También habrá que tratar de que las políticas de comercio y de medio ambiente se refuercen mutuamente, así como de promover un sistema de comercio multilateral abierto, equitativo y no discriminatorio, coherente con los objetivos del desarrollo sostenible.

66. La carga de la deuda sigue siendo un obstáculo importante en el camino hacia el desarrollo sostenible de los países, en particular de los países en desarrollo. Muchos países menos adelantados, de ingresos bajos y de ingresos medios bajos siguen experimentando graves dificultades en el servicio de la deuda, lo cual restringe sus actividades de desarrollo sostenible. Habrá que examinar y aplicar, según corresponda, nuevas operaciones de reducción, cancelación y alivio de la deuda, así como otros sistemas innovadores.

67. El objetivo de movilizar recursos financieros para el desarrollo sostenible exige que se actúe en todos los frentes posibles, buscando fuentes nacionales e internacionales, adoptando criterios innovadores y reformando las políticas nacionales, según corresponda. Sobre todo en los países desarrollados, la reforma de políticas encaminada a movilizar los recursos para el desarrollo sostenible debería complementarse, según fuera necesario, con la utilización de instrumentos económicos orientados a la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo. Deberían elevarse al máximo la utilización y los efectos de los recursos financieros a fin de aumentar su capacidad de promover los objetivos y las prioridades del desarrollo sostenible.

68. La integración de las estrategias relativas al medio ambiente y al desarrollo debería promoverse al comienzo de los procesos de adopción de decisiones a fin de asegurar que las políticas macroeconómicas apoyaran los objetivos y las prioridades del desarrollo sostenible.

69. La Comisión toma nota del valor de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y alienta a los países a que las preparen y utilicen.

70. La Comisión reconoce la complejidad y la dificultad de la tarea que deben llevar adelante los países en desarrollo y, en este contexto, toma nota de los esfuerzos que han realizado para promover un crecimiento económico y un desarrollo sostenible acelerados a pesar de la adversidad de su entorno exterior.

71. La Comisión también reconoce la complejidad y la dificultad de la transición emprendida por los países con economía en transición con vistas a integrarse a la economía mundial y toma nota de sus esfuerzos por promover políticas ambientales e instrumentos económicos encaminados a movilizar recursos financieros para el desarrollo sostenible.

72. La Comisión insta a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que traten de seguir aumentando la capacidad de financiación de las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y otras organizaciones internacionales; destaca que deberán redoblar sus esfuerzos para

aportar de forma efectiva y comprobable los recursos necesarios para la aplicación del Programa 21. Además, la Comisión los invita a evaluar de forma transparente, utilizando según corresponda los aportes de otras organizaciones y grupos principales, la repercusión de sus actividades sobre el desarrollo sostenible, y a presentar informes al respecto por los cauces pertinentes.

73. La Comisión toma nota de que algunos mecanismos, reformas e instrumentos financieros innovadores han sido debatidos por el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas, que los ha incluido en su informe. Habrá que seguir examinando estos y otros mecanismos innovadores en que se están formulando, a fin de determinar su viabilidad, sus consecuencias socioeconómicas, sus efectos sobre el medio ambiente y los arreglos administrativos pertinentes, con vistas a que el Secretario General presente un informe a la Comisión en su tercer período de sesiones sobre el resultado de este examen.

74. La Comisión destaca la necesidad de incrementar los fondos disponibles para los sectores en el marco de las estrategias mundiales, regionales y nacionales de desarrollo sostenible sobre la base de necesidades claramente determinadas. Observa la utilidad de que se prepare una matriz de opciones de política y de instrumentos y mecanismos financieros que promuevan la formulación de estrategias financieras óptimas para los sectores que se examinan. Esa matriz también incluiría políticas encaminadas a aumentar la participación del sector privado en la financiación del desarrollo sostenible.

75. Con vistas a aumentar la eficacia de su labor por conducto del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas, la Comisión también recomienda lo siguiente: a) promover la participación de expertos del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, según corresponda; b) aprovechar mejor las experiencias nacionales (lecciones aprendidas) para formular opciones de política para la financiación del Programa 21, teniendo debidamente en cuenta los problemas concretos de países o grupos de países; c) promover la celebración de reuniones oficiosas de grupos de expertos, la puesta en marcha de proyectos experimentales, la preparación de estudios de casos y la invitación de expertos y contratación de consultores para que preparen estudios detallados sobre la viabilidad y los efectos de los instrumentos y mecanismos financieros innovadores señalados anteriormente; y d) continuar la cooperación con la OCDE sobre la supervisión de las corrientes financieras, incluida la AOD, para la aplicación del Programa 21.

76. La Comisión reconoce que la mejor forma de alcanzar el objetivo fundamental del desarrollo sostenible consiste en promover el apoyo y la participación del público a fin de generar el impulso político necesario para aumentar la financiación para el Programa 21 y para facilitar a los países en desarrollo recursos financieros nuevos y adicionales en las cantidades sustanciales necesarias para ejecutar los vastos programas de desarrollo sostenible del Programa 21. La Comisión, que tiene una importante función que cumplir en este proceso, expresa una vez más su empeño en cumplirla. En la ejecución de los programas de desarrollo sostenible del Programa 21, las inversiones extranjeras directas, las corrientes de capitales privados y las actividades conexas encaminadas a diversificar la producción en los países en desarrollo podrían cumplir una función complementaria.

C. Educación, ciencia, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad

Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad

77. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha examinado con reconocimiento el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre transferencia de tecnología y cooperación (E/CN.17/1994/11) y toma nota del documento de antecedentes en el que figura el informe del jefe de proyecto sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad, así como de la sección III del informe del Secretario General, que contiene un examen general de cuestiones transectoriales (E/CN.17/1994/2). La Comisión toma nota asimismo de la parte del informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/1994/13) relativa a nuevos enfoques de la cooperación en materia de tecnologías ecológicamente racionales.

78. La Comisión toma nota con reconocimiento de las valiosas iniciativas lanzadas entre períodos de sesiones por varios miembros de la Comisión como contribución a la labor de la Comisión en la esfera de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el fomento de la capacidad, según lo dispuesto en el capítulo 34 y otros capítulos del Programa 21.

79. La Comisión reconoce que los países en desarrollo se enfrentan a graves limitaciones en sus esfuerzos por promover la transferencia de tecnología y la cooperación, debido a los escasos recursos financieros de que disponen y a su reducida capacidad humana, empresarial e institucional. A ese respecto, la Comisión se felicita por la importancia otorgada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre período de sesiones sobre transferencia de tecnología y cooperación a tres esferas fundamentales que requieren atención prioritaria, a saber: a) el acceso a información viable sobre tecnologías ecológicamente racionales y la difusión de esa información, b) el desarrollo institucional y el fomento de la capacidad, y c) los arreglos financieros y de asociación.

80. La Comisión observa que muchas de las medidas propuestas en materia de transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y cooperación se basan en la experiencia práctica adquirida en algunas esferas sectoriales, y que esa experiencia puede aplicarse en gran medida también a otros sectores.

81. La Comisión destaca, en el contexto del capítulo 34 del Programa 21, la necesidad de que los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición, con el apoyo de organizaciones e instituciones internacionales, adopten, por medio de arreglos de cooperación y asociación a largo plazo, medidas concretas, para: a) promover, facilitar y financiar, cuando proceda, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y a los conocimientos correspondientes y la transferencia de esas tecnologías y conocimientos, en particular a los países en desarrollo, en condiciones concesionarias y preferenciales y otras condiciones de favor, según modalidades mutuamente acordadas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, en la perspectiva de la aplicación del Programa 21; b) promover la cooperación y la asociación tecnológica a largo plazo entre los poseedores de tecnologías ecológicamente racionales y los posibles usuarios de esas tecnologías; c) fomentar la capacidad endógena de esos países para desarrollar, evaluar, alentar y utilizar esas

tecnologías, por ejemplo, actividades de investigación y desarrollo, educación y capacitación.

82. La Comisión reafirma la importancia crucial de fortalecer la capacidad, en particular la de los países en desarrollo, para evaluar, desarrollar, aplicar y administrar tecnologías ecológicamente racionales adaptadas a las necesidades y objetivos prioritarios de cada país, y destaca la necesidad de centrar los esfuerzos en el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional.

83. La Comisión reconoce que muchos países están adquiriendo los conocimientos especializados necesarios para la transferencia de tecnología y la cooperación. Por consiguiente, se exhorta a los gobiernos y a las empresas a que busquen en todo el mundo las mejores ideas y las soluciones más innovadoras para atender a sus necesidades y resolver sus problemas. Podrá así evitarse la transferencia de tecnologías insuficientemente ensayadas o perjudiciales para el medio ambiente.

84. La Comisión reitera la importancia de las empresas públicas y privadas como agentes de innovación tecnológica y de desarrollo, transferencia, utilización y difusión de tecnologías. A ese respecto, la Comisión reconoce que los arreglos de asociación tecnológica a nivel de empresa constituyen un mecanismo prometedor para facilitar el acceso a la información sobre tecnologías ecológicamente racionales y promover el desarrollo, la transferencia, la utilización y la difusión de esas tecnologías y de los conocimientos conexos. Estas asociaciones también refuerzan la capacidad operacional, administrativa y de mantenimiento de los usuarios y estimulan la utilización de los métodos más idóneos disponibles para mejorar el comportamiento ecológico de las empresas, entre otras cosas, mediante medidas para prevenir la contaminación en la producción y utilización de bienes y servicios. Las empresas deben seguir adaptando y perfeccionando las tecnologías durante el período de cooperación. En ese contexto, los conceptos de arreglos de "construcción-explotación-transferencia" (BOT)[3], centros tecnológicos regionales y ferias tecnológicas[4] se consideraron medios interesantes de promover la transferencia de tecnología, que merecen un examen más detenido.

85. La Comisión toma nota de los esfuerzos de algunas asociaciones industriales por organizar conferencias en países seleccionados de diferentes regiones con miras al establecimiento de asociaciones industriales y comerciales centradas en la gestión y la vigilancia ambientales y la presentación de información sobre el medio ambiente, y por emprender proyectos de investigación tendientes a la reunión y el análisis de estudios de casos sobre programas satisfactorios e insatisfactorios de programas de transferencia de tecnología y cooperación.

86. La Comisión destaca asimismo el papel fundamental que han de desempeñar los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo en la creación de condiciones favorables para el sector público y en el estímulo al sector privado para que desarrolle y transfiera tecnologías ecológicamente

---

[3] En virtud de los arreglos de "construcción-explotación-transferencia", las empresas privadas pueden construir un proyecto, explotarlo el tiempo suficiente para pagar sus deudas y lograr beneficios, y transferirlo después al gobierno huésped.

[4] Los centros tecnológicos y las ferias tecnológicas brindan a proveedores y usuarios de tecnología la oportunidad de intercambiar información práctica y demostrar las aplicaciones de las tecnologías ecológicamente racionales.

racionales y promueva la capacidad de los países en desarrollo para utilizar y administrar eficazmente esas tecnologías. En esa esfera tiene una gran importancia la cooperación internacional. La aplicación de incentivos, como la reducción de los obstáculos comerciales, el estímulo de la competencia, la apertura de los mercados a la colaboración exterior, la reducción de los impuestos sobre las sociedades y la concesión de incentivos fiscales a las empresas que transfieran tecnologías ecológicamente racionales, así como otras medidas de reforma de los mercados y de reestructuración sectorial, contribuirán probablemente en medida considerable a mejorar el acceso a capitales para sufragar la utilización de nuevas tecnologías. El ulterior perfeccionamiento y la aplicación efectiva de un marco normativo, jurídico y de reglamentación, tanto por el lado de la oferta como por el de la demanda, pueden brindar nuevas oportunidades para el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia a países en desarrollo. Ese marco podría consistir en una combinación de políticas macroeconómicas, incentivos económicos y normas ambientales. También hay que prestar especial atención, como ha recomendado el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre transferencia de tecnología y cooperación, a la participación en el proceso de transferencia de tecnología de las empresas pequeñas y medianas que en muchos países en desarrollo constituyen la columna vertebral del comercio y la industria. En ese contexto, la Comisión acoge con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Noruega de organizar, en cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un seminario sobre el papel de las empresas pequeñas y medianas en la transferencia de tecnología.

87. La Comisión hace suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la necesidad de impulsar una interacción más estrecha entre todos los participantes en las transferencias de tecnologías y las actividades de cooperación y establecimiento de redes institucionales. En ese contexto, el fortalecimiento de los centros de tecnología ambiental existentes y el establecimiento de otros nuevos en los países en desarrollo tienen una importancia fundamental para promover el desarrollo, la transferencia y la adaptación de tecnologías ecológicamente racionales. Esos centros constituyen un instrumento de gran utilidad potencial para promover actividades de investigación y desarrollo en relación con las tecnologías ecológicamente racionales y facilitar la colaboración tecnológica a nivel nacional y regional entre diversas partes interesadas. También podría examinarse la posibilidad de reforzar o establecer esos centros en países con economías en transición.

88. La Comisión considera que el Grupo de Trabajo ha determinado esferas prioritarias fundamentales para la labor futura de la Comisión y ha aportado un foro importante para el debate de cuestiones y el examen de alternativas que podían haber resultado difíciles en otros contextos.

89. La Comisión toma nota de las disposiciones pertinentes sobre la transferencia de tecnología contenidas en el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, e insta a que se preste el apoyo adecuado a las esferas prioritarias de transferencia de tecnología determinadas en el Programa de Acción.

90. La Comisión, por consiguiente:

a) Alienta y pide a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que realicen, en colaboración con otras organizaciones internacionales, como la

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, un estudio y una evaluación de las fuentes de información disponibles, así como de los sistemas e inventarios en que se apoyen, y de su utilización eficaz, centrándose en tecnologías ecológicamente racionales seleccionadas. El estudio y la evaluación deben abarcar las fuentes y los sistemas de información sobre tecnología que sean de dominio público, así como los protegidos por patentes, sean éstas de propiedad privada o pública. A ese respecto, se invita a los gobiernos, las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones privadas sin ánimo de lucro, las asociaciones comerciales, las asociaciones y empresas industriales y mercantiles, los institutos de investigación y otras organizaciones no gubernamentales, así como las demás entidades pertinentes, a que proporcionen toda la información pertinente y cualquier otra asistencia apropiada, incluidos estudios de casos sobre la transferencia de tecnología, en particular mediante sistemas y servicios basados en la red Internet. El objetivo es descubrir lagunas o deficiencias en las fuentes o sistemas de información estudiados, e indicar formas viables de corregir tales problemas, a fin de mejorar el acceso a esos sistemas y su uso eficiente. Un informe inicial sobre los resultados de ese estudio y evaluación deberá presentarse a la Comisión en 1995, en su tercer período de sesiones;

b) Invita a las asociaciones industriales a que proporcionen a la Comisión, y difundan más ampliamente, información sobre los esfuerzos realizados y los resultados logrados en la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el fomento de la capacidad, incluso mediante inversiones extranjeras directas y diversas formas de asociación para compartir tecnologías con los países en desarrollo y los países con economías en transición;

c) Invita a los gobiernos de los países desarrollados, a los de los países en desarrollo y a los de los países con economías en transición, así como a las organizaciones regionales e intergubernamentales, a que efectúen en colaboración, con la asistencia de organizaciones e instituciones internacionales cuando proceda, estudios de casos sobre las necesidades tecnológicas nacionales respecto a las tecnologías económicamente racionales, el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional; acoge con satisfacción las iniciativas ya emprendidas al respecto, incluidas las relativas al perfeccionamiento de la metodología y a la determinación de fuentes de financiación; y pide a los gobiernos que informen a la Comisión en su tercer período de sesiones;

d) Pide al Secretario General que invite a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que examinen las modalidades concretas y la utilidad de mecanismos innovadores de transferencia de tecnología, como los "centros integrados de información"[5], "bancos de derechos sobre tecnologías ecológicamente racionales" (ESTRB)[6] o los acuerdos de

---

[5] Los "centros integrados de información" son centros de referencia que ayudan a los usuarios de tecnología a obtener toda la información necesaria de que se disponga sobre todos los aspectos de las condiciones nacionales relativas a la transferencia de tecnología de una fuente determinada.

[6] Los "bancos de derechos sobre tecnologías ecológicamente racionales" son acuerdos patrimoniales; esas entidades sirven de intermediarios para la adquisición de derechos sobre patentes relativas a tecnologías más racionales y su puesta a disposición de los países que necesiten asistencia técnica, en particular de los países en desarrollo, en condiciones favorables.

"construcción-explotación-transferencia" (BOT), y a que presenten recomendaciones concretas a la Comisión en su tercer período de sesiones. Esa actividad debe aprovechar plenamente la experiencia de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y de otros expertos técnicos eminentes;

e) Invita a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen examinando, en estrecha colaboración con otras partes interesadas, incluidas asociaciones del sector privado, las modalidades operacionales y las aplicaciones concretas del concepto de "establecimiento de criterios de referencia"[7];

f) Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que, en estrecha colaboración con las instituciones financieras pertinentes y el sector privado, pongan a disposición de la Comisión información sobre las condiciones y modalidades concretas para crear y gestionar fondos de capital de riesgo para ciertos tipos de tecnologías ecológicamente racionales, y a que compartan con ella los resultados logrados y las experiencias adquiridas en la aplicación de sus condiciones y modalidades;

g) Pide al Secretario General que inste a los gobiernos a que, en estrecha colaboración con las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, tanto regionales como multilaterales, incluidas instituciones financieras, y con el sector privado, estudien la posibilidad de crear empresas mixtas y la viabilidad de proporcionarles la financiación adecuada para su funcionamiento, y que informe al respecto a la Comisión en su tercer período de sesiones;

h) Invita a la ONUDI, el PNUD, el PNUMA, la UNCTAD y otras organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, tanto regionales como multilaterales, incluidas instituciones financieras, a que presten asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo, en la aplicación de condiciones y nuevas modalidades para la participación de empresas pequeñas y medianas en acuerdos internacionales a largo plazo para compartir tecnología, incluida la asistencia para la preparación y la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible a nivel local y la prestación posterior de servicios a los mismos, y a que informen a la Comisión en su tercer período de sesiones;

i) Invita a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la ONUDI, a que realicen, valiéndose de los recursos disponibles, estudios sectoriales y tecnoeconómicos y proyectos de demostración sobre la transferencia de tecnologías y técnicas industriales ecológicamente racionales, a fin de apoyar el desarrollo sostenible en el sector industrial, y a que informen a la Comisión en su tercer período de sesiones sobre los resultados iniciales que se hayan logrado hasta entonces;

j) Pide al Secretario General que invite a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que examinen la viabilidad de establecer un grupo consultivo sobre centros de tecnología ambiental, teniendo presente la experiencia del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR);

---

[7] El "establecimiento de criterios de referencia" es un instrumento para evaluar, vigilar y promover normas basadas en las prácticas óptimas a nivel de las empresas.

k) Pide a los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, que fomenten la contribución de sus universidades y centros de investigación a la transferencia de las tecnologías ecológicamente racionales y las experiencias de que dispongan, incluso mediante mecanismos tales como becas universitarias y seminarios, y alienta a las organizaciones internacionales a que apoyen esas actividades.

91. La Comisión hace las siguientes recomendaciones para organizar de un modo eficaz su labor futura:

a) Por regla general, deberá informarse de las cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el fomento de la capacidad por conducto de los dos grupos de trabajo especiales de composición abierta entre períodos de sesiones;

b) Se aprovechará la experiencia anterior (lecciones y resultados de las iniciativas pertinentes que se realicen entre dos períodos de sesiones consecutivos) para hacer avanzar las deliberaciones y facilitar la adopción de decisiones en los períodos de sesiones ordinarios de la Comisión;

c) Deberá haber una mayor participación de expertos, del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales;

d) Se presentarán los resultados a la secretaría de la Comisión a tiempo para su incorporación a la documentación de que ha de disponer la Comisión. Esos resultados deben presentarse a la Secretaría en forma de un documento sumamente breve y general, centrado en dos esferas: i) deficiencias y problemas no resueltos que se hayan determinado; y ii) recomendaciones viables y prácticas para su ulterior examen por la Comisión, acomodándose a los diferentes participantes, tales como gobiernos, organizaciones e instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

D. Examen del grupo sectorial de la salud, los asentamientos humanos y el agua dulce

1. Protección y fomento de la salud humana

92. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible toma nota del informe del Secretario General (E/CN.17/1994/3), así como de un documento de antecedentes sobre la salud, el medio ambiente y el desarrollo sostenible preparado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en calidad de jefe de proyecto.

93. La Comisión toma nota con reconocimiento de los resultados de la Reunión de Trabajo entre períodos de sesiones sobre la salud, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, organizada por el Gobierno de Dinamarca y celebrada en Copenhague del 23 al 25 de febrero de 1994. En ese contexto, la Comisión subraya en particular la importancia de las recomendaciones de la reunión de Copenhague centradas en la necesidad de integrar los objetivos y las actividades relacionados con la salud, el medio ambiente y el desarrollo sostenible mediante enfoques innovadores y globales.

94. La Comisión reafirma que el fomento y la protección de la salud humana es una preocupación primordial en el desarrollo sostenible, como se refleja en el primer principio de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el

Desarrollo[8], en que se proclama que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. En ese contexto, la Comisión destaca que la protección y el fomento de la salud humana dependen de actividades de todos los sectores.

95. La Comisión encomia la Estrategia Mundial para la Salud y el Medio Ambiente elaborada por la OMS y aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud.

96. La Comisión reconoce la importancia fundamental de disponer de recursos financieros para las actividades de salud y destaca la necesidad de asignar prioritariamente esos recursos a medidas preventivas. Aunque destaca la importancia de adoptar un enfoque preventivo para el fomento de los servicios relacionados con la salud, la Comisión subraya asimismo la necesidad de responder a las necesidades de la medicina curativa. Para ello, la Comisión exhorta al fortalecimiento de la infraestructura de salud, en particular en los países en desarrollo, con la cooperación, cuando sea necesario, de la comunidad internacional.

97. La Comisión ha señalado que el fortalecimiento de los sistemas de salud beneficiaría en particular a los habitantes de las zonas rurales y los barrios de tugurios urbanos, pues al dedicarse especial atención a esas zonas se promoverá la aplicación de las prioridades señaladas en las decisiones de la Comisión relativas a los asentamientos humanos.

98. La pobreza es un importante factor subyacente que hay que abordar al aplicar en forma integrada los aspectos de salud del Programa 21. La erradicación de la malnutrición y del hambre, que afectan a alrededor de 1.000 millones de personas en todo el mundo, es un requisito previo fundamental para lograr el objetivo de salud para todos. Por consiguiente, la Comisión reafirma el compromiso, contenido en la Declaración de Río, de erradicar la pobreza en el contexto del desarrollo sostenible, y la relación fundamental entre la erradicación de la pobreza y los objetivos generales de fomento y protección de la salud.

99. La Comisión, consciente de las repercusiones que el crecimiento de la población tiene en la salud, el medio ambiente y el desarrollo, y viceversa, y a la espera de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, reconoce que la prestación de atención primaria de salud, en particular a las mujeres y los niños, es un requisito previo fundamental para la reducción de las elevadas tasas de crecimiento de la población.

100. Las necesidades específicas de los grupos vulnerables se consideran esferas prioritarias. Además de los tres grupos vulnerables individualizados en el capítulo 6 del Programa 21 (mujeres, niños y poblaciones indígenas), la Comisión toma nota de las necesidades especiales que en materia de salud tienen también las personas de edad, los impedidos y las personas desplazadas. La Comisión señala asimismo que la asistencia alimentaria es un aspecto importante de los esfuerzos para la mejora de la salud nutricional y la salud general de los grupos vulnerables.

---

[8] Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

101. La Comisión observa que los conocimientos tradicionales relacionados con la salud, de los que son depositarios en particular las mujeres y los pueblos indígenas, constituyen una contribución a la salud general, y destaca la necesidad de intensificar la investigación en esa esfera con miras a apoyar la utilización de tales conocimientos cuando se haya confirmado debidamente su validez.

102. La Comisión señala asimismo que el lugar de trabajo es una fuente de problemas relacionados con la salud pero, al mismo tiempo, constituye un útil contexto comunitario para la aplicación y vigilancia de programas preventivos de salud mediante la participación de los trabajadores.

103. La Comisión subraya la importancia fundamental de modificar las pautas de consumo, en particular en los países desarrollados, así como las pautas de producción, con miras a conseguir la gradual desaparición de los productos y los procesos de producción que tengan efectos negativos para la salud y el medio ambiente. La información detallada y concreta sobre los productos, por medio, por ejemplo, de etiquetas adecuadas, puede ir modificando el mercado en favor de productos menos perjudiciales. En ese contexto, la Comisión destaca la necesidad de seguir actualizando la Lista consolidada de productos cuyo consumo o cuya venta han sido prohibidos o severamente restringidos, o que han sido retirados del mercado, o que no han sido aprobados por los gobiernos, y de que se adopten nuevas medidas para dar amplia difusión a la información contenida en esa Lista. Además, la Comisión destaca la necesidad de prestar asistencia a los países para la aplicación de las directrices para la protección de los consumidores aprobadas por la Asamblea General en 1985.

104. La Comisión expresa su profunda preocupación por las sustancias químicas que plantean riesgos potenciales para la salud y que se utilizan en forma generalizada en la industria, en los productos de consumo y en la producción y elaboración de alimentos. Todavía no se conocen con suficiente precisión los efectos de esas sustancias en la salud humana, especialmente los de la exposición a largo plazo a dosis reducidas de productos químicos sintéticos con potenciales efectos neurotóxicos o inmunotóxicos o efectos sobre la reproducción ni sus efectos sinérgicos en la naturaleza. Por consiguiente, la Comisión destaca la necesidad de controlar la utilización de esas sustancias y reducir al mínimo las emisiones de productos químicos peligrosos, a fin de evitar el aumento de sus concentraciones en el medio ambiente.

105. La Comisión reconoce los esfuerzos que se están realizando en materia de reforma de la sanidad y destaca la necesidad de realizar más actividades complementarias del primer examen de los avances realizados en la ejecución de las actividades del capítulo 6, en particular en la perspectiva del examen de 1997 del Programa 21. En ese contexto, la Comisión destaca cuatro aspectos de la reforma de la sanidad indicados por la OMS como componentes de un programa de acción adecuado que podrían aplicar los gobiernos en el marco de sus programas nacionales de desarrollo sostenible:

a) Desarrollo comunitario en materia de salud: fomento y protección de la salud en el marco de programas de desarrollo de concepción más global y basados en la comunidad;

b) Reforma del sector de la salud: aumento de la asignación de recursos a los programas de protección y fomento de la salud más eficaces en función de los costos, en una perspectiva de largo plazo y en el contexto del objetivo del desarrollo sostenible;

c) Higiene ambiental: mejora de la comprensión del impacto de las políticas y programas de otros sectores en la salud humana y movilización de recursos financieros y organización de actividades pertinentes en esos sectores;

d) Adopción de decisiones y contabilidad a nivel nacional: evaluaciones y contabilización del impacto ambiental, y otros medios de promover la integración de consideraciones relacionadas con la salud, el medio ambiente y el desarrollo sostenible en el proceso de adopción de decisiones a nivel nacional, con miras a reforzar la representación del sector de la salud e incorporar a la planificación del desarrollo consideraciones relacionadas con la salud y su financiación.

106. La Comisión recomienda que los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes presten particular atención a los siguientes objetivos:

a) Fortalecimiento de la representación del sector de la salud en el proceso de adopción de decisiones a nivel nacional, incluida la plena participación de los grupos principales;

b) Establecimiento de una estrecha colaboración entre los servicios de salud y relacionados con la salud, por una parte, y las comunidades destinatarias, por la otra, respetando los derechos y las prácticas tradicionales de esas comunidades, cuando se haya confirmado debidamente su validez;

c) Inclusión de las cuestiones de población en los sistemas básicos de salud, según lo dispuesto en los párrafos 6.25 y 6.26 del capítulo 6 del Programa 21 y sin perjuicio del resultado de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

d) Inclusión de las cuestiones de la seguridad alimentaria, la mejora de la situación nutricional de la población, la calidad de los alimentos y la seguridad de los alimentos en los planes y programas nacionales de desarrollo, con miras a mejorar la salud en el contexto del desarrollo sostenible;

e) Reevaluación de los gastos de salud con miras a introducir medidas de protección y fomento de la salud más eficaces en función de los costos, entre ellas, cuando proceda, el creciente recurso a instrumentos económicos tales como tarifas de usuario y sistemas de seguro, con el fin de generar fondos para sufragar el funcionamiento de sistemas de salud eficientes;

f) Integración de la salud en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental;

g) Fomento de los esfuerzos para prevenir y erradicar las enfermedades transmisibles, entre ellas el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y el paludismo;

h) Establecimiento de estructuras adecuadas para los servicios de salud ambiental a nivel local y, cuando proceda, a nivel provincial, con el fin de alentar la ulterior descentralización de los programas y servicios relacionados con la salud y de aprovechar plenamente las potencialidades dentro de la esfera de competencia de las autoridades locales;

i) Sensibilización de la opinión pública, a través de las instituciones de enseñanza primaria y secundaria y de educación para adultos, sobre las cuestiones de salud, en particular las relacionadas con la nutrición, las

enfermedades transmisibles, las cuestiones de población y los problemas de salud causados por los estilos de vida modernos. Debía realizarse un esfuerzo especial por incorporar las cuestiones de salud ambiental en los programas de capacitación de todos los profesionales cuya actividad guarde relación directa o indirecta con problemas ambientales y de salud (por ejemplo, médicos, arquitectos e ingenieros sanitarios);

j) Fomento de la investigación multidisciplinaria sobre las relaciones entre salud y medio ambiente;

k) Promoción del acceso generalizado a la información sobre la salud y el medio ambiente, y del intercambio y la difusión de esa información, prestando especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables y demás grupos principales;

l) Fomento de la difusión de los conocimientos sobre tecnologías no contaminantes, de manera que esos conocimientos contribuyan a la prevención de los problemas de salud causados por la actividad humana, especialmente en lo que se refiere a la utilización de plaguicidas y a la producción y elaboración de alimentos;

m) Fomento de una estrecha colaboración y coordinación de las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas en la aplicación de esos objetivos prioritarios;

n) Aprovechamiento, cuando sea posible, de los logros de los programas existentes elaborados individual y colectivamente por organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y grupos pertinentes de la sociedad civil;

o) Fomento de la participación de las organizaciones no gubernamentales y de otros grupos importantes del sector de la salud en la elaboración de medidas innovadoras, y fortalecimiento de la participación de la comunidad desde la base;

p) Fomento de la ulterior colaboración entre el sector público y el privado en el fomento y la protección de la salud;

q) Fomento de la capacidad institucional para la aplicación concreta de esos objetivos prioritarios desde las fases de concepción y planificación a las de administración y evaluación de las políticas adecuadas de salud y medio ambiente, y de elementos operacionales a nivel comunitario, local, nacional, regional e internacional.

107. La Comisión toma nota de las disposiciones pertinentes del Programa de Acción sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y exhorta a que se preste apoyo adecuado a los objetivos generales de fomento y protección de la salud indicados en el Programa de Acción.

108. La Comisión invita al Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible a que examine, en su labor complementaria sobre el capítulo 6 del Programa 21 y en la preparación del examen de 1997, las siguientes esferas prioritarias:

a) Apoyo a los países en desarrollo y a las economías en transición en la elaboración de planes nacionales de higiene ambiental en el marco de los programas nacionales de desarrollo sostenible; esos planes deberían: i) abordar los aspectos transectoriales de la higiene ambiental e indicar las medidas que podrían adoptarse en otros sectores para la protección y el fomento de la salud,

y ii) promover la prestación de servicios de higiene ambiental a nivel local, paralelamente al desarrollo de la atención primaria de salud;

b) Fomento de los conocimientos científicos y de la información pública acerca de los efectos acumulativos sobre la salud humana de las sustancias químicas presentes en los productos de consumo, los alimentos de origen vegetal y animal, el agua, el suelo y el aire, entre ellas los plaguicidas agrícolas y no agrícolas, así como otros productos químicos con efectos neurotóxicos, inmunotóxicos y alérgicos y otros efectos. Debería prestarse especial atención a las repercusiones en los grupos vulnerables;

c) Determinación de los mecanismos para individualizar y controlar las enfermedades infecciosas de reciente aparición y sus posibles relaciones con el medio ambiente;

d) Preparación de un informe sobre las consecuencias para la salud del agotamiento de la capa de ozono, basado en los estudios epidemiológicos realizados en el contexto del proyecto INTERSUN, en el que participan, entre otras organizaciones, la OMS, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), teniendo en cuenta la labor que se está realizando en el marco del Protocolo de Montreal;

e) Desarrollo de un sistema eficaz y eficiente de información sobre higiene ambiental para reunir y difundir, con miras al examen de 1997, información nacional, regional e internacional sobre los nuevos problemas de higiene ambiental.

109. La Comisión pide que en el informe que ha de presentar el Secretario General para el examen de 1997 del Programa 21 se incluya información sobre la situación en materia de participación de la comunidad en el sector de la salud.

110. La Comisión invita a la OMS a que, en su calidad de jefe de proyecto, siga supervisando los avances de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en la aplicación del capítulo 6 del Programa 21. La Comisión pide a la OMS que informe periódicamente al Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible sobre esa cuestión y remita esos informes a la Comisión.

111. La Comisión pide a los países que incluyan en los informes nacionales que presenten al período de sesiones de 1997 de la Comisión dedicado al examen del Programa 21 una sección sobre las medidas adoptadas para fomentar y proteger la salud humana, destacando los ejemplos y modelos positivos, indicando los progresos realizados y la experiencia adquirida, en particular la experiencia que pueda resultar útil para otros, y los problemas y dificultades concretos que se hayan encontrado.

112. La Comisión pide a los gobiernos que refuercen sus compromisos en materia de reforma del sistema de salud, mediante, por ejemplo, reuniones nacionales, regionales e internacionales entre períodos de sesiones centradas en las relaciones especiales entre el sector de la salud y otros sectores.

113. La Comisión destaca la necesidad de que se apliquen plenamente los acuerdos sobre transferencia de tecnología contenidos en el capítulo 34 del Programa 21 y las decisiones pertinentes de la Comisión. En ese contexto, la Comisión exhorta a la comunidad internacional a que busque medios concretos de transferir a los países en desarrollo y a las economías en transición tecnologías adecuadas relacionadas con la salud, incluidas tecnologías médicas y farmacéuticas.

114. La Comisión insta a los gobiernos a que movilicen recursos financieros para promover los objetivos prioritarios mencionados, según lo convenido en el capítulo 33 del Programa 21 y en las decisiones pertinentes de la Comisión.

115. La Comisión invita a la OMS y a otros órganos intergubernamentales pertinentes a que en su labor futura tengan plenamente en cuenta esas recomendaciones.

2. Asentamientos humanos

116. La Comisión toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General (E/CN.17/1994/5) y el documento de antecedentes preparado por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH) (Hábitat) sobre la promoción del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

117. En el contexto del desarrollo de los asentamientos humanos, la Comisión reconoce, la importancia de lograr un marco sostenible y alcanzar los objetivos del Programa 21, en particular dado el alto grado de urbanización y los problemas que esto plantea para el medio ambiente local y mundial, y también en vista de que una gran parte de la población de los países en desarrollo carece de viviendas y servicios sanitarios. Si bien las pautas de desarrollo urbano de un gran número de países, particularmente los países desarrollados, brindan niveles de vida satisfactorios para grandes sectores de sus poblaciones, someten también a tensiones extraordinarias a los recursos y sistemas ecológicos del mundo.

118. La Comisión sugiere que los gobiernos adopten un enfoque equilibrado respecto de todas las áreas de programa del capítulo 7 y del capítulo 21 del Programa 21. La ordenación de las tierras, el transporte urbano, el acceso a viviendas adecuadas y la gestión de los desechos sólidos, especialmente en los países en desarrollo, son esferas que requieren más atención. La Comisión observa la estrecha relación que existe entre los asentamientos humanos y cuestiones como el abastecimiento de agua, los servicios sanitarios y la salud.

119. La Comisión pone de relieve las contribuciones sustanciales que podría aportar la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que se celebrará en Estambul en junio de 1996, y la función fundamental que corresponde al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat). Se prevé que será una conferencia de importancia capital, que apoyará y promoverá los objetivos del Programa 21.

120. La Comisión pone de relieve los nexos que existen entre las viviendas precarias, las condiciones ambientales, la falta de acceso a la tierra y la falta de seguridad en la tenencia de la tierra, por una parte, y las divisiones sociales, la violencia y el deterioro de la seguridad personal, por otra. Las autoridades, a todos los niveles, deben comprender que la inseguridad y las condiciones inhumanas de vida y de trabajo violan los derechos humanos y son una causa principal de los conflictos sociales y de las perturbaciones violentas de la sociedad civil.

121. La Comisión reconoce que debe adoptarse un enfoque amplio respecto del desarrollo de los asentamientos humanos, que considere a los problemas urbanos y rurales como partes integrantes de la ecuación general de los asentamientos humanos, dado que los países en desarrollo, en particular, hacen frente a un rápido crecimiento de la población urbana debido, entre otras cosas, al aumento de la migración desde las zonas rurales a las urbanas.

122. La Comisión recomienda que los gobiernos y la comunidad internacional presten atención prioritaria a los programas de asentamientos humanos y a las políticas para reducir la contaminación urbana y mejorar y ampliar los servicios y la infraestructura urbanos, en particular en las comunidades de bajos ingresos. Estas actividades son necesarias para salvaguardar la salud humana, preservar la integridad del ambiente natural y asegurar la productividad económica. El "programa gris" (concepto que trata de la contaminación urbana resultante de servicios inadecuados de abastecimiento de agua, sanidad y drenaje, gestión deficiente de los desechos industriales y los desechos sólidos, y contaminación del aire) también se pone de relieve como enfoque general para las cuestiones de contaminación urbana que pueden utilizarse para aplicar mejor el Programa 21 en el contexto urbano.

123. La Comisión acoge con satisfacción las disposiciones pertinentes del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

124. La Comisión subraya la gran importancia de las medidas adoptadas a nivel local y confirma la importancia del "Programa 21 local", según se especifica en el capítulo 28 del Programa 21. Es indispensable contar con la participación de las poblaciones a nivel local, incluidos los representantes de los grupos principales, para facilitar la adopción de medidas eficaces y la gestión eficaz de los asentamientos humanos a nivel local. Las autoridades locales y sus asociaciones nacionales e internacionales son copartícipes importantes para la aplicación descentralizada de programas de asentamientos humanos adecuados.

125. La Comisión toma nota de las necesidades financieras y técnicas de la ejecución de las actividades sobre asentamientos humanos establecidas en el Programa 21 y destaca la importante deficiencia de tecnología y recursos a que deben hacer frente los países en desarrollo y los países con economías en transición a la hora de resolver los problemas de los asentamientos humanos.

126. La Comisión también toma nota del gran potencial que existe en el contexto de los asentamientos humanos para aumentar la actividad económica, crear puestos de trabajo y generar ingresos, entre otras cosas, mediante programas de construcción de edificios. Esas posibilidades pueden realizarse aplicando políticas apropiadas de asentamientos humanos sostenibles que hagan hincapié en el mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales locales, estimulando y apoyando, entre otras cosas, la eficiencia en el diseño y los métodos de ahorro de energía. En ese contexto, el lugar de trabajo y la función de los trabajadores puede constituir un punto de atención importante para la aplicación de políticas y programas.

127. Se subraya la función integral que corresponde al sector privado en el desarrollo y la difusión de materiales de construcción sostenibles y eficaces desde el punto de vista del costo, el logro de una mayor eficiencia en el uso de la energía y los materiales y la gestión sostenible de los desechos. En ese contexto, la Comisión destaca en particular la necesidad de fomentar las microempresas y las pequeñas empresas locales.

128. La Comisión subraya la necesidad de reforzar la capacidad de gestión de los asentamientos humanos, cuando sea necesario, como requisito previo esencial para la ejecución satisfactoria de todos los componentes del Programa 21 relacionados con los asentamientos humanos. Se hace también particular hincapié en la necesidad de mejorar la capacidad de los grupos principales pertinentes para estimular y realzar sus contribuciones a las actividades locales, regionales e internacionales de desarrollo de los asentamientos humanos.

129. Con respecto a la gestión de los desechos sólidos, la Comisión observa que la promoción del reciclado y la reutilización de los desechos brinda una oportunidad singular para la gestión de los desechos, ya que ayuda a resolver el problema de la degradación ambiental y puede aliviar la pobreza urbana y generar ingresos para las poblaciones urbanas pobres. Ahora bien, para ello se requieren, del lado de la oferta, políticas que promuevan y apoyen la recuperación de los recursos, y, del lado de la demanda, políticas que estimulen los mercados de materiales y productos recuperados.

130. La Comisión reconoce que muchos países en desarrollo dependen de tecnologías importadas para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura, incluida la gestión de los desechos sólidos, y observa que la comunidad internacional puede cumplir una función importante facilitando la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales. Al mismo tiempo, hay que sacar el máximo provecho de las tecnologías disponibles en el plano local que puedan adaptarse a las necesidades existentes.

131. Por lo tanto, la Comisión:

a) Pide a los gobiernos que refuercen las redes de asentamientos pequeños y medianos en regiones rurales a fin de ofrecer asentamientos atractivos y aliviar la presión migratoria sobre las grandes ciudades, y recomienda que los gobiernos apliquen programas de desarrollo rural ampliando las oportunidades de empleo, suministrando servicios de educación y de salud, reforzando la infraestructura técnica y fomentando las empresas rurales y la agricultura sostenible, y pide además a la comunidad internacional que apoye esos programas de desarrollo rural;

b) Recomienda que los gobiernos y el sector privado, en particular en los países desarrollados, incrementen sus esfuerzos para desarrollar tecnologías nuevas y ambientalmente racionales para el transporte urbano, los edificios y otras obras de infraestructura, así como productos ambientalmente racionales para reducir la demanda de recursos naturales. Esas tecnologías y productos, así como la información relativa a los mismos, si corresponde, deben ponerse a disposición de las autoridades urbanas y del medio ambiente de todos los países;

c) Pide a los gobiernos que fortalezcan las instituciones económicas, políticas y sociales de la sociedad civil para aumentar, especialmente a nivel municipal, la capacidad de las autoridades locales, las instituciones de capacitación, los grupos comunitarios y las organizaciones no gubernamentales de actuar como copartícipes efectivos y organizadores de las actividades de desarrollo sostenible a nivel local. La Comisión invita además a las autoridades locales y sus asociaciones a intercambiar conocimientos sobre la gestión eficaz de los asentamientos humanos, incluida la coordinación satisfactoria y la distribución de las cargas entre las autoridades centrales de la ciudad y las autoridades suburbanas en grandes conglomerados urbanos y, según corresponda, en las zonas rurales.

132. La Comisión, además:

a) Pide a los gobiernos, la comunidad internacional, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el sector privado y las organizaciones no gubernamentales que apoyen plenamente el proceso preparatorio de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluso a nivel regional;

b) Insta a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, movilicen

a expertos en asuntos jurídicos, económicos y ambientales para elaborar estrategias de gestión y planificación del uso de la tierra en forma sostenible y equitativa para asentamientos humanos de todos los tamaños;

c) Pide a los gobiernos y a las organizaciones internacionales que al elaborar mecanismos de ejecución hagan hincapié en "las prácticas óptimas", incluidos los sistemas impulsados por la demanda, el establecimiento de más redes, la creación de capacidad desde la base, las estrategias de demostración y reproducción, la coordinación regional y la gestión local descentralizada y, en ese contexto, pide que se realice un examen de la aplicación de "las prácticas óptimas" que sirva de base para la difusión sistemática de modelos eficaces;

d) Invita a los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a que, por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, inicien un programa de demostración de medios de transporte urbano benignos para el medio ambiente. Dicho programa debería aprovechar los servicios de los mejores expertos disponibles en el campo de la gestión de la infraestructura urbana y facilitar el intercambio de conocimientos sobre "las prácticas óptimas" entre países desarrollados y en desarrollo. Se invita al Secretario General a que en 1997 presente a la Comisión un informe sobre los progresos en esta esfera;

e) Invita a los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes a que, por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, examine la viabilidad de preparar y ejecutar proyectos integrados de demostración sobre el mejoramiento del medio ambiente para asentamientos humanos en tres megaciudades: una de África, una de Asia y el Pacífico y una de América Latina y el Caribe. Se invita al Secretario General a que en 1997 presente a la Comisión un informe sobre la marcha de los trabajos en esta esfera;

f) Pide a los gobiernos y a los organismos internacionales, en particular, al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la ONUDI, que apoyen y promuevan las microempresas y las empresas pequeñas locales que, sobre todo en el contexto del desarrollo local, elaboren y ofrezcan materiales y componentes de construcción ambientalmente sostenibles y productos conexos, así como sistemas de energía ambientalmente racionales;

g) Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que presten más atención en forma concertada a la gestión de los desechos sólidos. Estas actividades incluirían la promoción de una mayor conciencia de los riesgos ambientales y para la salud que plantean los desechos sólidos, y de los efectos de los cambios en las pautas de producción y consumo sobre el volumen y el tipo de esos desechos, así como la utilización de los recursos y el potencial del sector privado, incluidos los sectores estructurados y no estructurados, y la utilización de tecnologías y técnicas autóctonas;

h) Pide a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales pertinentes que, por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, establezcan mecanismos de programación conjuntos en la esfera de los asentamientos humanos, haciendo especial hincapié en los servicios urbanos y la pobreza urbana y su vinculación con la salud y el medio ambiente, e insta a las organizaciones donantes a que apoyen esas iniciativas de programación conjunta;

i) Insta a los organismos de las Naciones Unidas y a otros órganos internacionales a que en sus actividades de vigilancia y presentación de

informes sobre asuntos urbanos incluyan indicadores apropiados de la evolución de la situación ambiental de las ciudades;

j) Insta a la comunidad internacional a que, en la realización de sus actividades de asistencia, estudie, por conducto de las autoridades apropiadas, toda la gama de opciones para la programación conjunta y la concertación de nuevas alianzas, entre otros, con autoridades locales y asociaciones de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, el sector privado y grupos de mujeres y comunitarios;

k) Pide al Secretario General que, en el contexto de los informes que debe presentar en cumplimiento de la sección III del Programa 21, preste especial atención a la función de las autoridades locales y a los progresos que realizan en la aplicación de los objetivos del Programa 21 relacionados con los asentamientos humanos;

l) Invita al organismo jefe del proyecto a que continúe vigilando los progresos hechos por las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en la aplicación del capítulo 7 del Programa 21 y a que informe periódicamente a la Comisión sobre tales progresos por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible;

m) Pide a los gobiernos y a las organizaciones internacionales que centren más su atención en las necesidades de inversiones de capital que tienen los asentamientos humanos, mediante mejores estrategias de movilización de recursos y políticas que faciliten mayores corrientes de inversiones privadas en infraestructura y servicios, así como todo tipo de coparticipación de los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos humanos;

n) Pide a los gobiernos que movilicen recursos financieros y tecnológicos, según se dispone en los capítulos 33 y 34 del Programa 21, y en las decisiones pertinentes de la Comisión, y que cumplan con las prioridades establecidas en la presente decisión.

3. Agua dulce

133. La Comisión observa con gran preocupación que muchos países hacen frente a una crisis relacionada con el agua, en que la calidad del agua se deteriora rápidamente, hay una grave escasez de agua y menos agua dulce disponible, lo cual afecta gravemente la salud humana, el ecosistema y el desarrollo económico, debido a:

a) El aumento de la demanda de agua, el aprovechamiento inapropiado de los recursos hídricos y la falta de protección de las aguas subterráneas, en particular en la agricultura, las zonas de concentración urbana y en torno a esas zonas;

b) La escasez de agua por causas naturales o provocadas por el hombre, tales como sequías periódicas, descenso de la capa freática, cambios de las características climatológicas, disminución de la capacidad de la tierra en algunas zonas para retener la humedad debido a la degradación de la tierra en las cuencas hidrográficas, y la degradación de la tierra en general;

c) La falta de atención del público hacia la necesidad de conservar los suministros de agua dulce, en particular el agua apta para el consumo, y de tener un saneamiento apropiado, lo cual está relacionado con la falta de

reconocimiento de que el agua es un recurso finito, un bien social y económico y una parte esencial de los ecosistemas.

134. La Comisión expresa su preocupación por que la crisis del agua menoscabe los derechos humanos fundamentales de las generaciones presentes y futuras.

135. La Comisión expresa su convicción de que la crisis requiere medidas urgentes y concretas por parte de los gobiernos nacionales, así como las organizaciones internacionales, a fin de poner en práctica el capítulo 18 del Programa 21, en particular mediante la prestación de apoyo a los países en desarrollo.

136. La Comisión recomienda que los países presten atención prioritaria al aprovechamiento, la movilización y la utilización integrados de los recursos hídricos de una forma holística, destacando al mismo tiempo la importancia de la participación de las comunidades locales, en particular de las mujeres.

137. La Comisión insta a que el agua se considere una parte integrante del ecosistema, un recurso natural y un bien social y económico, cuya cantidad y calidad determinan el carácter de su utilización en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

138. La Comisión recomienda que se asigne alta prioridad a la conservación y la utilización sostenible del agua e invita al Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) a que inicie proyectos modelo, que llevarían a cabo los organismos pertinentes, a fin de examinar y probar la viabilidad de las estrategias para ahorrar agua en los sectores en que se utiliza en grandes cantidades, tales como el sector agrícola, el industrial, el urbano y el doméstico.

139. La Comisión estima que, para lograr cambios por medio de los nuevos enfoques basados en el Programa 21, hay que prestar atención especial a lo siguiente:

a) La movilización y el aprovechamiento integrado del agua, incluidas la reducción al mínimo de la contaminación y su prevención, teniendo en cuenta las repercusiones para la salud, el medio ambiente, la política socioeconómica y la planificación espacial;

b) Investigaciones sobre las necesidades ambientales de caudal para mantener ecosistemas acuáticos saludables y desarrollo de metodologías institucionales integradas con ese fin;

c) El aprovechamiento integrado y la conservación de las cuencas de los ríos y los lagos a nivel nacional, internacional y a todos los niveles apropiados;

d) La participación de las personas que están más directamente afectadas por las estrategias de aprovechamiento del agua en la planificación de los proyectos de infraestructura hídrica;

e) Medidas para permitir el aprovechamiento integrado del agua al nivel apropiado más bajo e introducción de un sistema de gestión sostenible de la demanda;

f) Aplicación del principio de "quien contamina paga", una fijación de precios sobre el agua que sea igual a sus costos completos, teniendo en cuenta al mismo tiempo la condición especial de los pobres y la prevención del derroche en el consumo;

g) El fomento de los proyectos de asociación entre todas las partes interesadas;

h) La promoción de una perspectiva en que se tenga en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres en el aprovechamiento de los recursos hídricos;

i) La modificación de las pautas de conducta respecto del agua limpia y la higiene, incluido el fomento de los programas educacionales en esa esfera;

j) La promoción de una mayor eficiencia en la utilización sostenible del agua, la conservación y protección del agua, en particular en la agricultura, y una mayor aplicación de las técnicas de recogida de agua de lluvia;

k) La conservación y el aprovechamiento sostenible de los bosques, incluida la promoción de la forestación como una manera importante de detener la degradación del suelo y aumentar la retención de la humedad;

l) La reducción del desfase entre los recursos físicos, humanos y financieros y la creciente demanda de agua y la necesidad de saneamiento;

m) La búsqueda de innovaciones, tanto tecnológicas como no tecnológicas, para proteger nuestros recursos hídricos finitos y vulnerables, así como la necesidad de compartir estas tecnologías innovadoras a escala mundial, en particular con los países en desarrollo;

n) La utilización de las evaluaciones de los efectos en el medio ambiente con un enfoque multidisciplinario y multisectorial como un instrumento de adopción de decisiones en los proyectos de recursos hídricos.

140. La Comisión insta a los gobiernos a que movilicen, dentro del marco establecido por el capítulo 33 del Programa 21, recursos financieros suficientes mediante el uso de todas las fuentes y mecanismos disponibles, así como aumentando al máximo la disponibilidad y la corriente continua de recursos adicionales para poner en práctica el capítulo 18 del Programa 21, e insta a los organismos y programas de las Naciones Unidas a que proporcionen la asistencia técnica necesaria, en particular a los países en desarrollo.

141. La Comisión destaca la importancia de la creación de capacidad y del fortalecimiento de los programas de desarrollo de los recursos institucionales y humanos, en particular en los países en desarrollo, como condición esencial para el aprovechamiento, la movilización y la protección del agua eficientes; debería darse prioridad a la participación de las mujeres y los jóvenes en todos los niveles de la creación de capacidad. A ese respecto, la Comisión toma nota de la reunión constitutiva de la Red Internacional de Organizaciones de Cuencas, celebrada en Chambéry (Francia) del 4 al 6 de mayo de 1994.

142. La Comisión alienta la participación del sector privado, la utilización del enfoque "construcción-explotación-transferencia" y de las asociaciones del sector público y privado en la ejecución de los proyectos relacionados con el agua por conducto de las inversiones extranjeras directas, las instituciones financieras internacionales, los organismos de las Naciones Unidas, la asistencia bilateral y los proyectos de asociación entre las partes interesadas.

143. La Comisión toma nota con reconocimiento del resultado de la Conferencia Ministerial Internacional sobre Agua Potable y Saneamiento Ambiental, organizada por el Gobierno de los Países Bajos (Noordwijk, 22 y 23 de marzo de 1994) y de los resultados de la mesa redonda sobre agua y salud en las zonas urbanas desfavorecidas, organizada por el Gobierno de Francia (Sophia Antipolis, 21 a 23 de febrero de 1994).

144. La Comisión hace suyo el Programa de Acción presentado en el anexo del documento E/CN.17/1994/12 como uno de los instrumentos principales para la ejecución de la esfera programática D del capítulo 18 del Programa 21.

145. La Comisión pide que los países incluyan en sus informes nacionales de 1997 una sección específica sobre los objetivos y las estrategias nacionales en la esfera del agua potable y el saneamiento ambiental, incluyendo, siempre que sea apropiado, fechas previstas, a fin de ejecutar el Programa de Acción y con la asistencia de las organizaciones internacionales.

146. La Comisión invita a los gobiernos a que ayuden voluntariamente en la promoción del capítulo 18 del Programa 21 y a que informen sobre esas actividades a la Comisión en 1997. A ese respecto la Comisión acoge con satisfacción el ofrecimiento hecho por Francia, Marruecos, los Países Bajos y Túnez con relación a la ejecución del Programa de Acción.

147. La Comisión celebra la labor realizada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del CAC, en lo que respecta a la reunión y el análisis sistemáticos de información.

148. En ese contexto, la Comisión insta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que fortalezcan sus medidas para una evaluación general de los recursos de agua dulce, con el fin de determinar la disponibilidad de esos recursos, haciendo proyecciones sobre las necesidades futuras e identificando los problemas que habrá de examinar la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1997.

149. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que invite al Comité de Recursos Naturales a que examine la cuestión del agua dulce, como parte de la evaluación general, en su tercer período de sesiones en 1996.

150. La Comisión invita a los gobiernos a que cooperen activamente aportando insumos técnicos al proceso, teniendo en cuenta la necesidad de apoyo para que los países en desarrollo participen plenamente, y acoge con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Suecia de preparar una evaluación preliminar del agua dulce.

151. La Comisión decide examinar en su período de sesiones de 1997 el resultado de todo el trabajo descrito en los párrafos 148 a 150 supra, en preparación para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1997.

152. La Comisión pide al Secretario General que fortalezca la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de concentrar y consolidar la

gran cantidad de medidas internacionales en la esfera del agua, incluida la aplicación del capítulo 18 del Programa 21, y que informe al Consejo Económico y Social.

153. La Comisión recomienda además al Consejo Económico y Social que examine la cuestión en sus reuniones de coordinación en 1995.

154. La Comisión acoge con satisfacción el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e insta a que se preste apoyo suficiente a las diversas estrategias determinadas en el Programa de Acción para abordar los problemas relacionados con los recursos hídricos, en particular los problemas relacionados con el abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental, así como las repercusiones de la calidad del agua sobre la salud.

155. La Comisión recomienda que las futuras conferencias internacionales, tales como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y otras, tengan en cuenta los acuerdos internacionales pertinentes sobre cuestiones relacionadas con los recursos hídricos, en particular las cuestiones relativas al abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental, así como las repercusiones de la calidad del agua sobre la salud.

156. La Comisión invita al Secretario General a que transmita las recomendaciones mencionadas a esas conferencias.

E. Examen del grupo sectorial de los productos químicos tóxicos y de los desechos peligrosos

1. Productos químicos tóxicos

157. La Comisión toma nota de que los esfuerzos encaminados a controlar los riesgos de los productos químicos para la salud humana y el medio ambiente no avanzan al mismo ritmo que el uso creciente y generalizado de productos químicos en todos los sectores a nivel mundial.

158. La Comisión recuerda que en el Programa 21 se establece la necesidad de intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales de manera significativa para lograr una gestión ecológicamente racional de los productos químicos. En ese contexto, la Comisión insta a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las entidades no gubernamentales pertinentes a que aumenten sus actividades para garantizar una utilización y una gestión sostenibles de los productos químicos.

159. La Comisión exhorta a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a que aumenten la coordinación internacional para evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos y fortalecer el Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos (PIPPQ) a fin de compartir el volumen de trabajo entre la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión de la Unión Europea.

160. La Comisión toma nota de que la Conferencia Internacional sobre Seguridad Química fue convocada conjuntamente por la OMS, el PNUMA y la OIT en Estocolmo del 25 al 29 de abril de 1994, por iniciativa del Gobierno de Suecia, y de que a ella asistieron 114 gobiernos y organizaciones internacionales interesadas. La Comisión acoge también con beneplácito el establecimiento del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, así como las Prioridades para la acción aprobadas por la Conferencia que figuran en el anexo infra.

161. La Comisión hace suyas las Prioridades para la acción y acoge con beneplácito en particular las metas y los plazos acordados; además, exhorta a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a hacer realidad esas Prioridades.

162. La Comisión insta a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a que participen activamente en el Foro, promoviendo el fortalecimiento de vínculos estrechos entre un PIPPQ robustecido y el Foro.

163. La Comisión acoge con beneplácito la invitación de algunos gobiernos de patrocinar reuniones del Foro entre períodos de sesiones.

164. La Comisión reconoce la importante función del Foro en las actividades complementarias y el examen del capítulo 19 del Programa 21, e invita al Foro a que informe a la Comisión sobre su labor, cuando proceda, antes de la celebración del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1997.

165. La Comisión acoge con satisfacción los recientes progresos alcanzados por el Grupo de Trabajo ad hoc de expertos sobre la aplicación de las Directrices de Londres en su forma enmendada en la formulación de posibles elementos para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante para la aplicación obligatoria del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a nivel mundial, y recomienda que el PNUMA, conjuntamente con la FAO y en consulta directa con otras organizaciones internacionales, continúe evaluando y abordando los problemas relacionados con la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo con carácter voluntario y elaborando instrumentos jurídicamente vinculantes en relación con dicho procedimiento.

166. La Comisión expresa su reconocimiento por el Código Deontológico para el Comercio Internacional de Productos Químicos, convenido recientemente, y recalca que el sector industrial de todos los países debería aplicarlo ampliamente y sin demora. Además, hace hincapié en el papel de la industria en su calidad de principal promotor de los objetivos establecidos en el capítulo 19 del Programa 21, especialmente en lo que respecta a la evaluación de los riesgos, el suministro de datos y la adopción y aplicación de medidas para reducir los riesgos.

167. La Comisión acoge con agrado las disposiciones pertinentes del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en el que, entre otras cosas, se hace un llamamiento para que se preste asistencia adecuada a los pequeños Estados insulares en desarrollo de manera que éstos puedan luchar contra los riesgos para la salud humana y el medio ambiente de sus poblaciones.

168. La Comisión reconoce la necesidad de que los gobiernos creen los mecanismos económicos apropiados para consolidar una gestión sostenible de los productos químicos durante su ciclo vital e invita a los gobiernos a que informen a la

Comisión, en su próximo período de sesiones, sobre sus experiencias en la aplicación de los mecanismos económicos en esta esfera.

169. La Comisión reconoce la importancia de adoptar medidas para hacer frente a los riesgos de los productos químicos para la salud y el medio ambiente. Toma nota por ejemplo, de los graves efectos que tiene para la salud humana la exposición al plomo; hace suya la labor que se lleva a cabo sobre esa cuestión en diversos foros internacionales e insta a que continúen los esfuerzos para reducir la exposición del ser humano al plomo.

170. La Comisión reconoce la necesidad de que los gobiernos y los foros intergubernamentales identifiquen las sustancias químicas persistentes y bioacumulativas con miras a eliminarlas gradualmente o prohibirlas.

171. La Comisión toma nota de la necesidad de evaluar la eficacia relativa de los programas en función de sus costos en lo que respecta a la puesta en práctica del capítulo 19 del Programa 21, así como de si los compromisos contraídos responden a las necesidades de la población, teniendo presente el riesgo del contacto frecuente con las sustancias químicas en la vida cotidiana.

172. La Comisión reconoce que la coordinación eficaz de la labor sobre la protección frente a los productos químicos que llevan a cabo los sectores interesados a nivel nacional, la participación activa de la industria y de los empleados como parte de la movilización del sector no gubernamental y el fortalecimiento del derecho de las comunidades a tener conocimiento por medio de informes sobre el medio ambiente, auditorías ambientales, inventarios sobre emisiones e instrumentos análogos, son factores importantes para aumentar la protección frente a los productos químicos.

173. La Comisión hace hincapié en la necesidad de fortalecer las capacidades y posibilidades nacionales de gestión de los productos químicos, en particular en los países en desarrollo, y exhorta a los gobiernos a que establezcan compromisos para llevar a cabo medidas bilaterales concretas en esa esfera.

174. La Comisión insiste en la necesidad de lograr la aplicación cabal de los acuerdos sobre transferencia de tecnología que figuran en el capítulo 34 del Programa 21 y en las decisiones pertinentes de la Comisión. En ese contexto, insta a la comunidad internacional a encontrar medios y arbitrios concretos para transferir a los países en desarrollo y a los países con economías en transición las tecnologías apropiadas en lo que respecta a los productos químicos tóxicos y a la protección frente a los productos químicos.

175. La Comisión insta a los gobiernos a movilizar recursos financieros para atender las prioridades antes señaladas, como quedó acordado en el capítulo 33 del Programa 21 y en las decisiones pertinentes de la Comisión.

176. La Comisión invita al jefe de proyectos a que continúe siguiendo de cerca los progresos que alcancen las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en la puesta en práctica del capítulo 19 del Programa 21, e informe a la Comisión de esos progresos periódicamente por conducto de la Comisión Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible.

Anexo

PRIORIDADES PARA LA ACCIÓN ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD QUÍMICA

Introducción

1. Si bien el Programa 21 establece los objetivos generales de las seis áreas de programa y las sugerencias para su realización, las recomendaciones aprobadas indican prioridades para acciones inmediatas y objetivos que deberán lograrse a más largo plazo. El Programa 21 declara que su realización exitosa es en primerísimo lugar responsabilidad de los gobiernos. En consecuencia, las recomendaciones formuladas se refieren en primer lugar a las prioridades para la acción de los gobiernos, pero varias de ellas se refieren a la labor de órganos internacionales en la preparación de instrumentos efectivos para uso de los gobiernos.

2. La estrecha cooperación entre las organizaciones internacionales y los gobiernos, y el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación en el plano regional son, en un gran número de casos, un medio importante de acrecentar en forma significativa el resultado de las acciones recomendadas.

3. Deberá alentarse la aplicación nacional de los acuerdos internacionales sobre seguridad química.

4. En el plano nacional, es requisito para obtener buenos resultados, una coordinación eficiente de la labor sobre la seguridad química por los sectores interesados. La activa participación de empleadores y trabajadores, la movilización del sector no gubernamental y el fortalecimiento del derecho de la comunidad a estar enterada son factores importantes para incrementar la seguridad química.

5. Varios órganos y programas de las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Europea, varios países, diversas industrias, organizaciones sindicales y otras organizaciones no gubernamentales han realizado amplia labor para fortalecer la seguridad química, que ha dado lugar a muchos instrumentos útiles para el mejoramiento de la seguridad química. Deberá promoverse un mayor conocimiento y utilización de estos medios.

6. Una información adecuada y de buena calidad sobre asuntos científicos, técnicos, económicos y legales es indispensable para la gestión racional de los productos químicos. Los países en desarrollo y los países en transición económica tienen problemas particulares a este respecto. Deberá aumentarse la asistencia técnica bilateral, la transferencia de tecnología y otros tipos de apoyo para acelerar el desarrollo de dichos países.

7. En todas las áreas de programa existe la necesidad de educación y capacitación. Deberán coordinarse cuidadosamente las actividades encaminadas a satisfacer esta necesidad, y deberá insistirse en el adiestramiento de quienes imparten capacitación.

8. Las actividades relacionadas con la reducción de riesgos deberán tener en cuenta el ciclo de vida íntegro de un producto químico, y deberán integrarse estrechamente las iniciativas sobre el control de productos químicos y la lucha contra la contaminación. Cuando sea pertinente, deberá adoptarse el criterio de precaución, como se bosqueja en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio y el Desarrollo.

9. Deberá prestarse especial atención a los problemas de seguridad ocupacional y de salud causados por los productos químicos, principalmente para proteger la salud de los trabajadores. Además, los datos epidemiológicos y otros datos basados en la experiencia humana han demostrado ser siempre valiosos con respecto a otros problemas relacionados con los productos químicos.

10. Al determinar las prioridades para la gestión de los riesgos, su ejecución dependerá de la capacidad de gestión de productos químicos de los distintos países. Al fijar las prioridades para las actividades internacionales, deberá asignarse alta prioridad a aquéllas en que los objetivos pueden alcanzarse únicamente cuando se adoptan medidas en el plano internacional. Deberán promoverse las actividades encaminadas a obtener una mayor eficiencia y economías en los costos, por ejemplo, compartiendo los informes de evaluación de riesgos de calidad adecuada. La finalización de trabajos en que iniciativas importantes están ya bien adelantadas deberá tener prioridad sobre el inicio de nuevas actividades del programa.

11. Las actividades importantes que se emprendan deberán supervisarse a efectos de evaluar los progresos realizados.

12. El orden de presentación de las siguientes recomendaciones no indica su grado de importancia.

Área de programa A. Expansión y aceleración de la evaluación internacional de los riesgos de los productos químicos

1. Deberán identificarse las necesidades en lo que respecta a los distintos tipos de evaluaciones de riesgos sobre la salud y el medio ambiente y acordarse criterios para fijar prioridades sobre los distintos tipos de evaluaciones de riesgos. Aplicando esos criterios, deberá prepararse, lo antes posible, una lista de productos químicos (incluyendo los de alto volumen de producción) cuya evaluación de riesgos deberá concluirse para el año 1997.

2. Deberán acordarse lo antes posible, métodos armonizados para realizar y comunicar las evaluaciones de riesgos sobre la salud y el medio ambiente. Los protocolos en cuestión deberán basarse en principios acordados internacionalmente, de manera tal que se puedan utilizar sin restricciones las evaluaciones realizadas tanto por las autoridades nacionales como por los organismos internacionales.

3. Antes de fines de 1994 deberá establecerse un inventario de las evaluaciones de riesgos planeadas, en preparación o concluidas.

4. Deberá estimularse a la industria a que obtenga y facilite en la mayor medida posible los datos necesarios para las evaluaciones de riesgos.

5. Deberán obtenerse datos sobre exposición humana, y datos de buena calidad relativos a los efectos sobre la salud procedentes de los países en desarrollo.

6. Teniendo en cuenta los resultados de las actividades que se recomiendan en los puntos 1 y 2, y aprovechando en su totalidad las evaluaciones realizadas por órganos de las Naciones Unidas, por la OCDE y otros, para 1997 deberán haberse evaluado 200 productos químicos adicionales.

7. Si se cumple el objetivo establecido en el punto 6, para el año 2000 se habrán de evaluar otros 300 productos químicos.

8. Deberán armonizarse y describirse los principios generales para establecer directrices para los límites de exposición, incluyendo la definición de factores de seguridad. Los países deberán preparar directrices sobre límites de exposición humana y en determinados compartimientos ambientales, para el mayor número posible de productos químicos, teniendo en cuenta los esfuerzos de armonización y el uso potencial de tales directrices.

9. Deberán promoverse actividades de investigación y desarrollo que permitan comprender mejor los efectos adversos de los productos químicos sobre los seres humanos y el medio ambiente.

10. Deberá intentarse reducir aún más la utilización de animales vertebrados en las pruebas de toxicidad, fomentando el desarrollo y la validación de métodos alternativos.

Área de programa B. Armonización de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos

1. Para 1997 se habrán fortalecido, con objeto de finalizarlos, los trabajos técnicos que se están realizando sobre criterios de clasificación. Para el año 2000 se habrán concluido los trabajos con los que se trata de armonizar los sistemas de clasificación y establecer sistemas compatibles de comunicación de riesgos, incluyendo el etiquetado y las fichas de datos sobre seguridad.

2. Los países se asegurarán de que las autoridades competentes mantengan entre ellas las consultas necesarias para establecer una posición nacional coherente en lo que respecta a la armonización de los sistemas de clasificación.

3. Se establecerá en el momento adecuado un marco internacional para que los trabajos técnicos sobre armonización permitan obtener un instrumento o unas recomendaciones que sean legalmente aplicables en el ámbito nacional.

Área de programa C. Intercambio de información sobre productos químicos tóxicos y riesgos químicos

1. Se reforzarán las redes para el intercambio de información, de manera que pueda sacarse el máximo provecho de las posibilidades de difusión de informaciones de todas las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.

2. Tanto los tipos de información intercambiada como los métodos de efectuar el intercambio se adaptarán a las necesidades de los principales grupos de usuarios teniendo debidamente en cuenta sus diferentes idiomas y niveles de preparación.

3. Siempre que sea económicamente viable, para 1997 se consolidarán en CD-ROM o en cualquier otro medio electrónico apropiado aquellos datos relevantes existentes en los organismos internacionales, junto con las facilidades adecuadas para la búsqueda y actualización de datos.

4. Se identificarán fuentes de información que puedan servir para responder a situaciones de emergencia química y se posibilitará el acceso fácil y rápido a estas fuentes.

5. Lo antes posible se establecerán redes regionales de cooperación e intercambio de informaciones.

6. Se crearán o fortalecerán, según sea necesario, las instituciones nacionales responsables del intercambio de información sobre productos químicos.

7. Para 1997, todos los países habrán designado a un servicio nacional que participe en el procedimiento de CFP.

8. Deberán continuar los trabajos encaminados a evaluar y a ocuparse de los problemas que plantea la aplicación del procedimiento voluntario de CFP y a elaborar instrumentos internacionales eficaces de obligatoriedad jurídica en lo referente al procedimiento de CFP.

9. Para 1997 todos los países que exportan productos químicos tributarios del procedimiento de CFP habrán establecido los mecanismos necesarios, incluyendo las medidas adecuadas de implementación e imposición, de manera que aseguren que ninguna de sus exportaciones vaya a violar las decisiones de los países importadores. Los países importadores deberán también establecer los mecanismos necesarios.

10. Para 1997 deberá haberse puesto a disposición de todos los países en desarrollo y los países en transición económica la formación necesaria para poner en práctica las Directrices de Londres y el procedimiento de CFP.

11. Deberá alentarse la circulación de las fichas de datos sobre seguridad para todos los productos químicos peligrosos que se encuentren en el comercio, tal como lo promueve el Código Deontológico para el Comercio Internacional de Productos Químicos recientemente acordado.

Área de programa D. Organización de programas de reducción de riesgos

1. En todos los países, aquellos riesgos químicos que se puedan identificar y controlar con facilidad deberán ser reducidos lo antes posible. En los países que cuenten con suficientes recursos, los planes para la posible reducción de otros riesgos químicos se prepararán y se pondrán en vigor sin demora. La industria, de conformidad con el principio de que quien contamina debe pagar tiene una obligación particular de contribuir a la ejecución de los programas de reducción de riesgos. Para 1997 se habrá preparado un informe sobre los progresos y la experiencia de los gobiernos en materia de programas nacionales de reducción de riesgos, asentándose así las bases sobre las que se podía fijar una meta para el año 2000.

2. Para 1997 se habrá evaluado y preparado un informe sobre la posibilidad y la utilidad de introducir registros de liberación y transferencia de contaminantes a un mayor número de países, incluidos los países recientemente industrializados.

3. Como prioridad particular, la industria de todos los países deberá poner en práctica ampliamente y sin demora el Código Deontológico para el Comercio Internacional de Productos Químicos recientemente acordado.

4. Deberán alentarse las actividades encaminadas a promover el desarrollo y la utilización de tecnología limpia, en lo referente a la producción y la utilización de productos químicos.

5. Los países deberán revisar sus estrategias en materia de seguridad de los plaguicidas a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, incluyendo las aguas superficiales y las aguas del subsuelo. Con objeto de

reducir los riesgos derivados de los plaguicidas, los países deberán considerar la promoción del uso de plaguicidas adecuados más seguros, la reducción del uso de estos productos mediante una gestión más adecuada y la introducción de tecnologías de alternativa para el tratamiento de las plagas. Para 1997 se preparará un informe sobre los progresos realizados.

6. Para 1997, no menos de 25 países habrán puesto en práctica sistemas para la prevención de accidentes industriales mayores, de acuerdo con principios internacionales tales como los que figuran en el Convenio de la OIT No. 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores, de 1993, y el Convenio Naciones Unidas/Comisión Económica para Europa sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales.

7. Para 1997, no menos de 50 países más habrán puesto en práctica sistemas nacionales para la preparación y respuesta a emergencias, incluyendo una estrategia para la educación y capacitación de personal, con la ayuda de, entre otros, el programa APELL y el Código de la OIT relativo a la práctica en materia de prevención de accidentes industriales importantes (1991).

8. Para 1997, no menos de 40 países más habrán establecido centros de control de intoxicaciones con las adecuadas instalaciones clínicas y analíticas, y habrán conseguido progresos considerables hacia la armonización de los sistemas de registro de datos utilizados en los distintos países.

9. Deberá también asignarse atención prioritaria a la búsqueda e introducción de sucedáneos seguros de los productos químicos que presenten riesgos elevados e incontrolables. Gobiernos, industrias y usuarios de las sustancias químicas también deberán desarrollar, en lo posible, nuevos productos de menor riesgo, así como nuevos procesos y tecnologías que prevengan la polución en forma efectiva.

10. Aun reconociendo que las actividades encaminadas a la reducción de riesgos son ante todo responsabilidad nacional, estaría también justificada la existencia de programas internacionales de reducción de riesgos para aquellos problemas de alcance internacional.

11. Deberá también prestarse atención a garantizar que todos los países promulguen legislación adecuada para aplicar las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas y asegurar que esta legislación se actualice regularmente cada vez que se revisen las recomendaciones, especialmente en el contexto de la armonización global de los sistemas de clasificación y etiquetado.

Área de programa E. Fortalecimiento de la capacidad y los medios nacionales para la gestión de los productos químicos

1. El fortalecimiento de las capacidades y medios nacionales para la gestión de los productos químicos en gran número de países en desarrollo exige, además de financiación y apoyo por parte de los países desarrollados, que se den ideas nuevas acerca de cómo obtener el máximo provecho de los sistemas ya existentes. Deberán alentarse acuerdos de asistencia bilateral entre países desarrollados y países en desarrollo y países en transición económica. Una cooperación regional eficiente reviste la máxima importancia.

2. A la mayor brevedad posible, y a más tardar en 1997, se habrán elaborado unos perfiles nacionales que señalen la capacidad y medios de que actualmente disponen los países para la gestión de los productos químicos y las necesidades concretas de mejorarlos.

3. Lo antes posible se elaborarán directrices generales para la legislación en materia de productos químicos y la forma de imponerla, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios del Convenio No. 170 de 1990 de la OIT relativo a los productos químicos.

4. Para 1997, en la mayoría de los países se habrán establecido mecanismos capaces de asegurar la vinculación de todas las partes que intervienen en las actividades de seguridad química en cada país.

5. En el ámbito nacional y regional deberán establecerse nuevos programas de educación y cursos de formación que permitan crear en los países en desarrollo y en transición económica un núcleo de personas capacitadas, tanto personal técnico como formuladores de políticas.

6. Deberá hacerse lo posible por mejorar la coordinación de todas las actividades en los sectores de la educación, la formación y la asistencia técnica.

7. Como objetivo a más largo plazo, en todos los países deberán establecerse sistemas de información sobre productos químicos, promulgarse una legislación de tipo general y ponerse en práctica los procedimientos que permitan imponerla. Deberán realizarse campañas ininterrumpidas para que la población se dé cuenta más cabal de los riesgos que presentan los productos químicos y sus posibilidades de prevención.

Área de programa F. Prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos

Un número suficiente de países deberá promulgar una legislación de control que sirva de base para instrumentos jurídicos internacionales que permitan contener el tráfico ilícito de productos tóxicos y peligrosos. Hasta tanto esto no exista, deberán hacerse todos los esfuerzos posibles por mejorar la situación, incluyendo el fortalecimiento del procedimiento de CFP.

2. Desechos peligrosos

177. La Comisión observa con preocupación que muchos países hacen frente a problemas graves y urgentes para la salud y el medio ambiente debidos a la producción y gestión indebida de desechos peligrosos provenientes de actividades industriales y otras actividades económicas, y que las causas de esos problemas son:

a) La falta de tecnologías apropiadas e instalaciones de tratamiento de desechos ambientalmente racionales;

b) La falta de información y experiencia;

c) La falta de enfoques orientados hacia la prevención;

d) La falta de recursos financieros para sufragar el enorme costo de las medidas correctivas y de tratamiento;

e) El tráfico ilícito de desechos peligrosos, tanto a nivel nacional como transfronterizo.

178. La Comisión acoge con beneplácito los progresos logrados en la esfera de los desechos peligrosos y, a ese respecto, hace suyas:

a) Las decisiones adoptadas por la Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, en su segunda reunión, que, entre otras cosas, prohíben con efecto inmediato todos los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos destinados a la eliminación final desde Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) hacia Estados que no son miembros de la OCDE, y prevén la supresión gradual antes del 31 de diciembre de 1997 de todos los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos destinados a operaciones de reciclado y recuperación, desde Estados miembros de la OCDE hacia Estados que no son miembros de la OCDE;

b) La decisión de prohibir el vertimiento de desechos industriales en los océanos adoptada en la Organización Marítima Internacional (OMI) por las Partes Contratantes del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (Convenio de Londres, 1972), con efecto al 1º de enero de 1996;

c) Las medidas adoptadas recientemente por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la OMI y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como las medidas adoptadas en el plano nacional.

179. La Comisión subraya, sin embargo, que la situación actual exige nuevas medidas concretas por parte de gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado a fin de poner en práctica el capítulo 20 del Programa 21 y destaca que, teniendo en cuenta el estado de desarrollo de cada país, debe prestarse particular atención a lo siguiente:

a) La prevención, en la medida de lo posible, de los desechos peligrosos y la reducción al mínimo de su toxicidad mediante el desarrollo, la difusión y la aplicación de un enfoque integrado de producción menos contaminante en todas las actividades de planificación, tales como los centros de producción menos contaminante ONUDI/PNUMA, y el empleo de una combinación apropiada de medidas institucionales y reglamentarias, así como de instrumentos económicos;

b) La gestión y eliminación ambientalmente racional de desechos a fin de asegurar la aplicación de los principios de proximidad y autosuficiencia.

180. La Comisión insta a los gobiernos a que:

a) Ratifiquen el Convenio de Basilea, o se adhieran a él, y elaboren regímenes adecuados de control, tales como procedimientos aduaneros, así como métodos e instrumentos de detección;

b) Apoyen el fondo establecido por las Partes Contratantes del Convenio de Basilea, que todavía está muy escaso de recursos, concretamente para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en materia de gestión y reducción al mínimo de los desechos peligrosos.

181. La Comisión insta a las Partes en el Convenio de Basilea a que pidan a su secretaría que elabore procedimientos y directrices para la aplicación de las decisiones adoptadas recientemente por las Partes en su segunda reunión, y a que, en cooperación con las dependencias pertinentes del PNUMA, la ONUDI y la OMS, presten asistencia con carácter experimental a países en desarrollo determinados, en el período 1994-1995, para la elaboración de un marco jurídico para la gestión de los desechos peligrosos, la preparación y aplicación de

planes de gestión de los desechos peligrosos en zonas geográficas determinadas y la creación de capacidad en esta esfera.

182. La Comisión invita a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea a que estudien la viabilidad de elaborar procedimientos relacionados con el incumplimiento del Convenio.

183. La Comisión insta a las Partes en el Convenio de Basilea a que pidan a su secretaría que realice estudios de casos concretos de tráfico ilícito de desechos peligrosos y de desechos cuya situación no está claramente definida y que están destinados a actividades de reciclado.

184. La Comisión insta a que se dé alta prioridad al problema de la eliminación ilícita de lodos y lastres de buques tanque en aguas marinas y recomienda que estos desechos estén sujetos a los requisitos pertinentes de los convenios internacionales apropiados.

185. La Comisión acoge con beneplácito las actividades encaminadas a elaborar arreglos regionales similares a los de la Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y la gestión dentro de África de desechos peligrosos.

186. La Comisión recuerda y reafirma la decisión 17/5 del Consejo de Administración del PNUMA sobre la aplicación de normas ambientales por el sector militar e insta a los gobiernos a tomar medidas para aplicar plenamente la decisión.

187. La Comisión invita al PNUMA a que estudie la viabilidad de organizar, en cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, reuniones regionales sobre la aplicación de la decisión y la manera de elaborar y aplicar planes ambientales a nivel nacional para el sector militar en relación con la gestión de los desechos peligrosos.

188. La Comisión recomienda que se tomen las siguientes medidas a nivel nacional:

a) Los gobiernos deberían establecer y/o reforzar las instituciones nacionales para la gestión de los desechos peligrosos;

b) Los gobiernos deberían elaborar y reforzar la legislación y los reglamentos sobre desechos peligrosos y fortalecer su aplicación;

c) Los gobiernos, sobre la base de inventarios de emisiones tóxicas que dan información sobre fuentes y cantidades de desechos peligrosos, deberían elaborar y mejorar los planes nacionales integrados de gestión de los desechos peligrosos teniendo en cuenta todas las fuentes y destinos de los desechos peligrosos, por ejemplo, la industria, el sector militar, la agricultura, los hospitales y los hogares;

d) Debería darse prioridad a las actividades encaminadas a promover la producción menos contaminante, la prevención y reducción al mínimo posible de los desechos peligrosos mediante la aplicación de un enfoque que abarque toda su vida útil, y el suministro de información adecuada y actividades de investigación, desarrollo y demostración, así como capacitación y educación;

e) Se deberían iniciar estudios de casos concretos sobre sectores industriales específicos en diferentes países, haciendo particular hincapié en las empresas pequeñas y medianas;

f) Deberían desarrollarse y mantenerse sistemas eficaces para la recolección segregada de desechos, y deberían darse incentivos para estimular la segregación, reciclado, reutilización y recuperación de desechos peligrosos.

189. A fin de prestar apoyo a las actividades nacionales, deberían adoptarse las siguientes medidas en los planos regional e internacional:

a) Deberían aumentarse las actividades en apoyo del intercambio de información entre países desarrollados y en desarrollo acerca de la reducción al mínimo y la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos, mediante la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales;

b) Deberían organizarse actividades de capacitación especialmente adaptadas a necesidades locales concretas.

190. La Comisión destaca que las instalaciones de producción transferidas a países en desarrollo y a países con economías en transición deben contener planes de gestión de desechos ambientalmente racionales, de forma que los desechos generados por esas instalaciones no sean, por su cantidad o calidad, perjudiciales para el medio ambiente de esos países.

191. La Comisión insta a la industria a elaborar códigos voluntarios de conducta para la utilización de tecnologías no contaminantes y la gestión segura de los desechos peligrosos en todos los países en que realizan actividades.

192. La Comisión acoge con agrado las disposiciones pertinentes del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e insta a que se preste apoyo adecuado a las diversas estrategias determinadas en el Programa de Acción para la gestión de los desechos peligrosos.

193. La Comisión acoge también con beneplácito la propuesta de Polonia de asociarse con el PNUMA para dar acogida en Polonia, del 12 al 14 de octubre de 1994, al simposio internacional sobre producción menos contaminante a fin de reforzar las actividades internacionales en esa esfera. Las iniciativas que permitan reducir al mínimo la producción de desechos peligrosos contribuirán a los progresos en esta esfera y ofrecerán ventajas económicas.

194. La Comisión se manifiesta también complacida por la propuesta de Alemania de dar acogida en 1994 a un curso práctico internacional sobre la reducción al mínimo y el reciclado de desechos, incluida la elaboración de estrategias para la gestión del ciclo útil, que también podría contribuir a la reducción de los desechos peligrosos.

195. La Comisión hace hincapié en que es necesario:

a) Que los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes elaboren instrumentos económicos y estudien la posibilidad de movilizar fondos adicionales para la gestión de los desechos peligrosos, y que adopten otras medidas para facilitar la prevención de los desechos peligrosos, como el etiquetado ecológico y la aceptación de los productos usados que se devuelvan;

b) Que las organizaciones internacionales armonicen las metodologías de ensayo y las nomenclaturas de los desechos peligrosos, teniendo en cuenta la labor ya realizada por la OCDE;

c) Que las instituciones nacionales e internacionales evalúen la plena dimensión de la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas, en

particular la debida al almacenamiento y eliminación no adecuados de los desechos peligrosos;

d) Que los gobiernos exijan la adopción de las medidas de prevención y correctivas necesarias para hacer frente a los problemas de los suelos y las aguas subterráneas contaminados.

196. La Comisión subraya la importancia de que se apliquen plenamente los acuerdos sobre transferencia de tecnología contenidos en el capítulo 34 del Programa 21 y en las decisiones pertinentes de la Comisión. En ese contexto, la Comisión insta a la comunidad internacional a que encuentre medios y formas concretos de transferir a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, tecnologías apropiadas en relación con la prevención, reducción al mínimo, tratamiento, eliminación y recuperación de desechos peligrosos.

197. La Comisión insta a los gobiernos a que movilicen los recursos financieros necesarios para hacer frente a estas prioridades, según se establece en el capítulo 33 del Programa 21 y en las decisiones pertinentes de la Comisión.

198. La Comisión invita a la organización encargada de las tareas, el PNUMA, a que continúe examinando los progresos hechos por las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en la aplicación del capítulo 20 del Programa 21 y a que informe sobre dichos progresos a la Comisión periódicamente por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible.

3. Desechos radiactivos

199. La Comisión acoge con reconocimiento el informe del Secretario General sobre los adelantos logrados en el área de programas del capítulo 22 del Programa 21 (E/CN.17/1994/15). La Comisión pide al Secretario General que publique una adición al informe que incluya la información sobre desechos radiactivos que figura en los informes nacionales recibidos desde la fecha del informe.

200. La Comisión señala que la producción de desechos radiactivos sigue aumentando en todo el mundo debido a la generación de energía nuclear, la clausura de instalaciones nucleares, los programas de reducción de las armas nucleares y el empleo de radionucleidos en la medicina, la investigación y la industria, y que hay que redoblar los esfuerzos a nivel nacional e internacional para promover la gestión inocua y ecológicamente racional de los desechos radiactivos.

201. La Comisión también señala que los desechos radiactivos procedentes de las actividades de defensa presentan el mismo riesgo que otros tipos de desechos radiactivos. Sin embargo, en algunos países la gestión de los desechos radiactivos procedentes de las actividades de defensa no está sujeta a las mismas normas de seguridad que rigen la gestión de otros desechos radiactivos. En esos países, no es competencia de las autoridades nacionales de seguridad y de protección a la población civil contra las radiaciones, sino que por lo general se rige por normas militares.

202. La Comisión señala además que algunos países han venido colaborando en la supervisión y gestión inocua de desechos radiactivos, que se han promulgado o enmendado legislaciones y actualizado las normas de seguridad y que se han revisado los procedimientos de concesión de licencias y fiscalización.

203. La Comisión reconoció que se han desplegado esfuerzos encaminados a seleccionar y establecer sitios de evacuación permanente para los desechos radiactivos y que los gobiernos están tratando de acondicionar instalaciones provisionales y de promover medidas prácticas para disminuir al mínimo y limitar, cuando proceda, la generación de tales desechos.

204. La Comisión acoge con agrado los progresos alcanzados con respecto a las medidas técnicas, jurídicas y administrativas a nivel nacional, regional e internacional encaminadas a velar por la gestión, el transporte, el almacenamiento y la eliminación inocua de los desechos radiactivos o su tratamiento, con miras a proteger la salud humana y el medio ambiente.

205. La Comisión respalda la eficaz cooperación internacional en materia de investigación, intercambio de información y establecimiento de normas llevada a cabo en la esfera bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y, en lo que respecta a la investigación y el intercambio de información, la Unión Europea. En particular, acoge con agrado los progresos alcanzados en el programa de Normas de seguridad para la gestión de desechos radiactivos (RADWASS) del OIEA.

206. La Comisión también acoge con beneplácito la elaboración de los códigos de práctica sobre Movimientos Internacionales Transfronterizos de Desechos Radiactivos, por parte del OIEA, y de los códigos de práctica para la seguridad del transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos de alta actividad en cofres a bordo de los buques por parte de la Organización Marítima Internacional (OMI).

207. La Comisión expresa su satisfacción por la decisión tomada en noviembre de 1993 en la OMI por las partes contratantes en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Convenio de Londres de 1972) a fin de convertir la moratoria voluntaria sobre el vertimiento de todos los desechos radiactivos en los océanos en una prohibición vinculante. Esta prohibición a nivel mundial afianzará las prohibiciones previamente acordadas en contextos regionales. La Comisión insta a todas las partes contratantes en el Convenio a que respeten su carácter vinculante.

208. La Comisión opina que es indispensable que se considere inadmisible la exportación de desechos radiactivos a países que no cuenten con recursos técnicos, económicos, jurídicos y administrativos para la gestión inocua y ecológicamente racional de los desechos radiactivos.

209. La Comisión destaca la necesidad de que los países en desarrollo y las economías en transición creen o fortalezcan sus capacidades para la gestión inocua de los desechos radiactivos, incluidas las fuentes de combustible irradiado.

210. La Comisión:

a) Insta a los gobiernos a que apliquen el principio de salvaguardias (por ejemplo, medidas preparatorias para el vertimiento definitivo) en las decisiones relativas a las actividades nuevas o ampliadas que generen desechos radiactivos;

b) Insta a los gobiernos a que continúen la labor de investigación y desarrollo en cuestiones como la reducción al mínimo del volumen de los desechos radiactivos, posibles sitios para el almacenamiento de desechos radiactivos,

normas de seguridad y sanitarias asociadas a la manipulación de desechos radiactivos y procedimientos y procesos de saneamiento;

c) Exhorta a los gobiernos a que apliquen plenamente los códigos de práctica del OIEA y otros códigos pertinentes que se hayan adoptado en la esfera de los movimientos transfronterizos y el transporte de desechos radiactivos;

d) Recomienda que los gobiernos alienten a los abastecedores de fuentes selladas de radiación a que acepten la devolución de tales fuentes y velen por su gestión inocua y ecológicamente racional después de su uso;

e) Exhorta a los gobiernos a que velen por que los desechos radiactivos procedentes de las actividades militares se rijan por los mismos tipos de regulaciones ambientales y de seguridad estrictas que las estipuladas para las actividades civiles;

f) Exhorta a los gobiernos a que, en la mayor medida posible, asuman todos los costos de las operaciones de las instalaciones nucleares y de la gestión de desechos conexa, incluida la clausura de instalaciones nucleares;

g) Apoya los esfuerzos desplegados a nivel mundial para demostrar la viabilidad de métodos para el vertimiento inocuo de desechos radiactivos de larga vida y de alta actividad y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la materia.

211. La Comisión insta a los gobiernos a que, en el marco del OIEA y tras la conclusión de convenios sobre seguridad nuclear, comiencen a la mayor brevedad a elaborar un convenio internacional sobre seguridad de la gestión de desechos radiactivos, incluido el examen de la gestión de todo el ciclo de vida de los materiales nucleares. A fin de acelerar el proceso, el OIEA debería concluir urgentemente los preparativos relacionados con los principios fundamentales de seguridad, requisito indispensable para comenzar dicha labor.

212. La Comisión invita al OIEA a que, en cooperación con otras organizaciones pertinentes, siga elaborando o mejorando normas para la gestión y el vertimiento inocuo de desechos radiactivos, y a que comunique los resultados a la Comisión en su tercer período de sesiones.

213. La Comisión exhorta a la comunidad internacional a que:

a) Siga respaldando la elaboración de normas internacionales para la gestión de desechos radiactivos;

b) Tome todas las medidas necesarias para prohibir la exportación de desechos radiactivos, excepto a países que cuenten con instalaciones idóneas de tratamiento y almacenamiento de desechos;

c) Fortalezca la cooperación y preste asistencia a las economías en transición para ayudarlas a resolver los problemas urgentes y concretos acarreados por el tratamiento y la eliminación inadecuados de desechos radiactivos;

d) Preste asistencia técnica a los países en desarrollo a fin de permitirles elaborar o mejorar los procedimientos para la gestión y la eliminación inocua de desechos radiactivos producidos por el empleo de radionucleidos en la medicina, la investigación y la industria;

e) Preste asistencia financiera a países en desarrollo para que puedan hacer frente adecuadamente a los problemas relacionados con la gestión de desechos radiactivos.

214. La Comisión exhorta a los gobiernos y a las organizaciones multilaterales de financiación pertinentes a que ayuden a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad nacional con miras a la gestión inocua y racional de los desechos radiactivos.

215. La Comisión insta a los gobiernos, y al OIEA, a que promuevan medidas políticas y prácticas para reducir al mínimo y limitar, cuando proceda, la generación de desechos radiactivos y prever el procesamiento, el tratamiento, el transporte, el almacenamiento y la eliminación inocua de tales desechos, tomando en cuenta lo dispuesto en el capítulo 22 del Programa 21.

F. Otros asuntos

Asuntos relacionados con la labor de la Comisión entre los períodos de sesiones

216. La Comisión, teniendo en cuenta su mandato de coordinar y evaluar los avances de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo presente la experiencia recogida hasta ahora en la labor realizada entre los períodos de sesiones y reconociendo la necesidad de racionalizar e integrar más las actividades futuras entre los períodos de sesiones con miras a preparar debidamente su tercer período de sesiones:

a) Reconfirma el mandato de su Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas, expuesto en el párrafo 61 del capítulo I de su informe sobre su primer período de sesiones (E/1993/25/Add.1); pide al Grupo de Trabajo que, al cumplir su mandato, entre otras cosas, i) concentre su labor de una manera más directa en las fuentes y mecanismos financieros apropiados para las cuestiones sectoriales que estudia la Comisión; ii) prepare una matriz de las fuentes y mecanismos financieros aplicables a esos sectores, y mantenga el enfoque integrado; y iii) estudie determinados mecanismos financieros innovadores, así como ciertos instrumentos económicos; y pide también al Grupo de Trabajo que trate de que participen más activamente en su labor las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones de financiación multilateral, así como el sector privado, teniendo presente la necesidad de establecer relaciones entre los distintos proyectos y agentes privados;

b) Decide establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones integrado por gobiernos, los que habrán de designar expertos para que ayuden a la Comisión a preparar, de manera coordinada e integrada, el examen de las cuestiones sectoriales que habrá de estudiar la Comisión en su tercer período de sesiones, de conformidad con el programa de trabajo temático multianual de la Comisión, a saber, el grupo sectorial titulado "Tierra, desertificación, bosques y diversidad biológica". El mandato del grupo de trabajo será el siguiente:

i) Pasar revista a los capítulos 10 a 15 del Programa 21 y a la Declaración Autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, teniendo en cuenta, según proceda, las aportaciones procedentes de

otros foros, como el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, en la medida en que dichas aportaciones tengan relación con la labor de la Comisión;

ii) Tener en cuenta las actividades entre los períodos de sesiones organizadas por los gobiernos o las organizaciones intergubernamentales respecto de las cuestiones sectoriales que vaya a examinar la Comisión en su tercer período de sesiones;

iii) Agrupar las iniciativas en marcha sobre determinadas cuestiones sectoriales;

iv) Hacer llegar a la Comisión los resultados de la labor pertinente entre los períodos de sesiones;

v) Hacer recomendaciones acerca de la organización de las deliberaciones de la Comisión sobre cuestiones sectoriales a la luz de las actividades entre los períodos de sesiones.

217. La Comisión, teniendo presente la necesidad de desempeñar eficazmente sus funciones en la esfera de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y la creación y aumento de la capacidad, decide que las funciones de su Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre transferencia de tecnología y cooperación, creado en su primer período de sesiones por un período de prueba de un año, sean desempeñadas por los dos grupos de trabajo mencionados anteriormente de la siguiente forma:

a) El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas se ocupará de todas las cuestiones relacionadas con los aspectos financieros de la transferencia de tecnología ecológicamente racional;

b) El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales se ocupará de las cuestiones de transferencia de la tecnología en relación con las cuestiones sectoriales concretas que deban examinarse en 1995, incluida la experiencia adquirida por los distintos países.

218. La Comisión decide que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales tenga un mandato de un año, de manera que la Comisión pueda estudiar su cometido en el tercer período de sesiones, en 1995.

219. Los Grupos de Trabajo especiales de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas y sobre cuestiones sectoriales deberán reunirse durante un período de una semana cada uno, por lo menos seis semanas antes del tercer período de sesiones de la Comisión. La reunión sobre cuestiones sectoriales deberá celebrarse antes de la reunión sobre finanzas a fin de facilitar la determinación de las necesidades de recursos y los mecanismos aplicables a los distintos sectores.

220. La Comisión pide a la Secretaría que, a los fines de la transparencia, difunda, según proceda y sin rebasar los recursos existentes, información sobre las actividades entre períodos de sesiones y sobre sus resultados, posiblemente utilizando un formato común de presentación de informes.

G. Programa provisional para el tercer período de sesiones de la Comisión

221. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el programa provisional para su tercer período de sesiones que se expone a continuación:

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Debate general sobre los avances realizados en la ejecución del Programa 21, prestando atención especial a los componentes intersectoriales del Programa 21 y a los elementos decisivos de la sostenibilidad.

4. Recursos y mecanismos financieros.

5. Educación, ciencia, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad.

6. Examen de grupos sectoriales: Tierra, desertificación, bosques y diversidad biológica (Programa 21, capítulo 10: "Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras"; Programa 21, capítulo 11: "Lucha contra la deforestación"; Declaración Autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo; Programa 21, capítulo 12: "Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía"; Programa 21, capítulo 13: "Ordenación de los ecosistemas frágiles: desarrollo sostenible de las zonas de montaña"; Programa 21, capítulo 14: "Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible"; y Programa 21, capítulo 15: "Conservación de la diversidad biológica").

7. Otros asuntos.

8. Reunión de alto nivel.

9. Programa provisional para el cuarto período de sesiones de la Comisión.

10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su tercer período de sesiones.

Capítulo II

RESUMEN POR EL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE LA COMISIÓN

1. Los ministros y los otros participantes en la reunión de alto nivel del segundo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible subrayaron la gran importancia política de la Comisión y afirmaron que sólo si ésta asumía un papel de liderazgo político podría catalizar eficazmente el desarrollo sostenible. Ello permitiría a la Comisión mantener y seguir promoviendo el espíritu de cooperación mundial conseguido a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD).

2. En el cumplimiento de su mandato, la Comisión procuraría alcanzar a todos los copartícipes en el desarrollo sostenible. Buscaría una interacción más directa con los órganos rectores de las organizaciones internacionales que se ocupan de los diversos aspectos transectoriales y sectoriales del desarrollo sostenible. Su objetivo sería entablar una cooperación más fructífera con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio para promover el desarrollo sostenible mediante políticas macroeconómicas racionales y un clima económico internacional propicio. Fortalecería y ampliaría su asociación con grupos importantes como socios clave en la transición hacia el desarrollo sostenible. Era necesario esforzarse más por conseguir que el mensaje de la Comisión llegara a todos los órganos y grupos que elaboran las políticas e influyera en sus decisiones y medidas.

3. Los participantes acogieron favorablemente las medidas iniciales adoptadas en muchos países en cumplimiento de las recomendaciones enunciadas y los compromisos contraídos en la CNUMAD, en particular la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales sobre el desarrollo sostenible, el establecimiento de estructuras institucionales nacionales para alcanzar los objetivos y metas del desarrollo sostenible, la adopción de marcos legislativos y normativos para aplicar el Programa 21 y la participación en el proceso de las comunidades académica y empresarial, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, los jóvenes y otros grupos importantes.

4. En el ámbito internacional, durante el último año se habían realizado progresos alentadores. Habían entrado en vigor las dos convenciones firmadas en Río. La Convención Internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, que se ultimaría en algunas semanas, comprendería disposiciones financieras adecuadas y suficientes. La comunidad internacional había avanzado en aspectos como el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, la seguridad de las sustancias químicas, los desechos peligrosos y la protección de los recursos hídricos.

5. La comunidad mundial había aprobado un importante Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que tendría repercusiones no sólo para esos Estados sino en las actividades generales de elaboración de estrategias eficaces que permitieran a todos los países alcanzar un desarrollo sostenible. El grado de aplicación de ese Programa de Acción serviría para medir la seriedad con que se consideraba la asociación mundial establecida en Río.

6. Los participantes subrayaron, no obstante, que a pesar de esos signos alentadores, aún quedaba mucho por hacer a escala nacional e internacional para traducir los compromisos de Río en hechos tangibles.

7. En el aspecto financiero, a pesar de algunos acontecimientos positivos como la reestructuración y la reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el aumento de las aportaciones financieras del sector privado a algunos países en desarrollo, aunque no a todos, la financiación general del Programa 21 y del desarrollo sostenible estaba aún muy por debajo de lo esperado y de lo necesario. Los participantes reiteraron la necesidad de intensificar los esfuerzos por respetar todos los compromisos financieros contraídos en la CNUMAD, en particular conseguir que la asistencia oficial para el desarrollo alcanzara la meta del 0,7%, como se reafirmaba en el Programa 21, lo antes posible. Subrayaron que la movilización de fondos para el desarrollo sostenible exigía actuar en todos los frentes, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, y buscar criterios y mecanismos innovadores, las reformas políticas pertinentes y el uso de instrumentos económicos prometedores. Los participantes acogieron favorablemente las iniciativas encaminadas a promover debates en profundidad sobre esos aspectos para que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas pudiera elaborar propuestas concretas para la Comisión.

8. En la esfera de la transferencia de tecnologías compatibles con el medio ambiente, la cooperación y el fomento de la capacidad, también era indispensable intensificar los esfuerzos. Dentro del marco global de política en esta esfera, fijado en la CNUMAD, era necesario definir mejor los criterios. Habría que prestar atención prioritaria a tres aspectos: el acceso a información fiable sobre tecnologías compatibles con el medio ambiente y la difusión de esa información; el desarrollo institucional y el fomento de la capacidad, y los arreglos financieros y de colaboración entre países y entre los sectores privado y público.

9. Se reconoció que la liberalización del comercio y las medidas para conseguir que el comercio y el medio ambiente se apoyaran mutuamente eran indispensables para conseguir el desarrollo sostenible. A ese respecto, los participantes acogieron favorablemente la conclusión fructífera de la Ronda Uruguay de negociaciones multilaterales sobre comercio y sus efectos positivos en el comercio internacional. Reconociendo que una liberalización aún mayor del comercio internacional también podría tener efectos negativos a corto plazo en algunos países en desarrollo, subrayaron que un sistema de comercio multilateral abierto, equitativo y no discriminatorio, un mejor acceso al mercado para los productos procedentes de países en desarrollo, la protección eficaz del medio ambiente en estrecha cooperación con todas las autoridades competentes, así como con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, beneficiarían a largo plazo a todos los países. Debería prestarse atención a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo. Las oportunidades comerciales y las perspectivas de importación podrían mejorarse mediante una mejor comprensión y evaluación de los efectos de las políticas comerciales en el medio ambiente. Era necesario examinar la interacción entre el comercio, la cooperación tecnológica y los cambios en las modalidades de producción y consumo. La Comisión analizaría anualmente los progresos realizados y los nuevos acontecimientos en esta esfera con miras a definir posibles lagunas y a fomentar la cooperación y la coordinación entre todas las partes interesadas.

10. Los participantes subrayaron que la Comisión constituía un foro internacional de excepción para fomentar las negociaciones multilaterales y promover la adopción de medidas en la esfera de los cambios en las modalidades de consumo y producción. Reconfirmaron la necesidad de adoptar nuevas medidas, en particular en los países desarrollados, para modificar las modalidades de consumo y producción imperantes que fueran en menoscabo del desarrollo sostenible. Las autoridades nacionales habrían de esforzarse por fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos

teniendo en cuenta que, en principio, el que contamine debe asumir los gastos de la contaminación. Ello también estimularía el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales, en particular las que contribuirían a la eliminación gradual del plomo en la gasolina y otros contaminantes. Debería prestarse atención a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo; para ellos, la erradicación de la pobreza y la atención de las necesidades humanas elementales en el proceso de conseguir el desarrollo sostenible eran cuestiones decididamente prioritarias. Aunque los países desarrollados tenían una especial responsabilidad y deberían orientar los cambios en esa esfera, los participantes reconocieron que todos los países se beneficiarían del establecimiento y el mantenimiento de unas modalidades de consumo y producción más sostenibles.

11. Los participantes manifestaron su firme convencimiento de que había que instar al Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, en su reunión entre períodos de sesiones, y a otros órganos a que procuraran convertir en una obligación jurídica el procedimiento de consentimiento fundamentado previo en relación con la exportación de sustancias químicas prohibidas o muy restringidas y a que ulteriormente prohibiesen la exportación de sustancias químicas prohibidas a escala nacional desde los países de la OCDE a otros países.

12. Se hizo especial hincapié en el papel de vigilancia y examen de la Comisión. Los participantes subrayaron la importancia de un intercambio continuo de información sobre la experiencia práctica adquirida por países, organizaciones y grupos principales. Los informes nacionales voluntarios presentados por los países suponían una valiosa fuente de información sobre esa experiencia, así como sobre los progresos realizados y los obstáculos encontrados. Los participantes reconocieron la necesidad de simplificar y racionalizar la presentación de informes sobre el desarrollo sostenible.

13. En ese contexto, los participantes manifestaron su apoyo a las tareas en marcha sobre la elaboración de indicadores realistas y comprensibles sobre el desarrollo sostenible que pudieran complementar los informes nacionales y ser una herramienta útil para medir los progresos que se fueran realizando hacia el desarrollo sostenible y la cooperación mundial. Se destacó la necesidad de acelerar de modo coordinado esas tareas, inclusive en las esferas económica y financiera y respecto de las tendencias ambientales y los aspectos sociales.

14. Los participantes subrayaron la necesidad de velar por la coordinación en mutuo beneficio de las tareas de la Comisión y los preparativos de conferencias internacionales de importancia que iban a celebrarse próximamente, como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y Hábitat II, así como la elaboración de un Programa de Desarrollo. Los participantes instaron a los Estados a tomar parte en esas conferencias con representantes del alto nivel. Se insistió que el mensaje de la Comisión había de impregnar esas conferencias.

15. Los participantes manifestaron su gratitud a los países y organizaciones que organizaron y acogieron reuniones para examinar y estudiar cuestiones que figuraban en el programa de la Comisión en 1994. Se reconoció que esas reuniones enriquecieron de modo significativo las deliberaciones de la Comisión. Los participantes acogieron favorablemente los compromisos expresados por esos países respecto de la realización de actividades complementarias a sus iniciativas a fin de contribuir a una revisión amplia del Programa 21 en 1997.

16. Los participantes subrayaron la necesidad de trabajar con eficacia entre períodos de sesiones para preparar el tercer período de sesiones de la Comisión.

En particular, cifraban grandes esperanzas en los resultados de las reuniones de 1995 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas de la Comisión y del nuevo Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre cuestiones sectoriales, dado que sus mandatos eran más definidos. Esos grupos se ocupaban también de cuestiones relativas a la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el fomento de la capacidad.

17. Además, los participantes alentaron a países, organizaciones y otras partes interesadas, a título individual o en colaboración, a emprender, como contribución al próximo período de sesiones de la Comisión, actividades para examinar en profundidad cuestiones específicas del programa de la Comisión. Acogieron con beneplácito iniciativas concretas anunciadas durante el período de sesiones de la Comisión. El intercambio de información era indispensable para velar por la transparencia del proceso entre períodos de sesiones. En cuanto a las tareas entre períodos de sesiones en general, subrayaron la importancia de una participación más sustantiva de expertos y grupos importantes, en particular del sector privado y las organizaciones no gubernamentales. También destacaron la necesidad de una participación más activa de los ministros en el proceso entre períodos de sesiones. Los participantes alentaron una participación más intensa en las actividades de la Comisión de los ministros encargados del desarrollo, la planificación y las finanzas.

18. En cuanto a las deliberaciones de la Comisión sobre los bosques, una de las cuestiones sectoriales de su programa, y por tanto parte de la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales, el Presidente, en consulta con la Mesa, promovería métodos eficaces de mejorar la coordinación y la complementariedad de las tareas preparatorias para la reunión de ese Grupo. En su calidad de órgano institucionalizado para las cuestiones sectoriales de la Comisión, el Grupo sería el órgano central en que se consolidaría la tarea que se hubiera hecho hasta entonces. El Presidente se basaría en diversas reuniones relacionadas con los bosques previstas como parte de varias iniciativas de países y promovería la transparencia y la coordinación, con ayuda en particular del mecanismo institucional del sistema de las Naciones Unidas.

19. Todos los preparativos deberían permitir a la Comisión centrar sus deliberaciones en cuestiones clave y opciones concretas que necesitaran una orientación de política bien definida. En el período de sesiones, en especial su reunión de alto nivel, reinó un clima de diálogo. Se manifestó la opinión de que ese clima debería mantenerse y mejorarse durante próximos períodos de sesiones. Se reconoció el gran valor de los grupos de debate sobre economía y desarrollo sostenible y sobre la mujer y el desarrollo sostenible, así como su utilidad como importantes foros de intercambio de ideas, y se afirmó que deberían seguir utilizándose.

20. Se estudiarían nuevos métodos para elegir al Presidente y la Mesa en un momento apropiado con miras a que pudieran orientar el proceso preparatorio de los períodos de sesiones de la Comisión.

Capítulo III

DEBATE GENERAL SOBRE LOS AVANCES REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21 PRESTANDO ATENCIÓN ESPECIAL A LOS COMPONENTES INTERSECTORIALES DEL PROGRAMA 21 Y A LOS ELEMENTOS DECISIVOS DE LA SOSTENIBILIDAD

1. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones primera a quinta y 10ª, celebradas los días 16, 17, 25 y 27 de mayo de 1994. Tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Examen general de cuestiones transectoriales (E/CN.17/1994/2);

b) Panorama general de otros procesos de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo pertinentes a la labor de la Comisión (E/CN.17/1994/2/Add.1);

c) Informe del Secretario General sobre información nacional (E/CN.17/1994/9);

d) Nota verbal de fecha 7 de abril de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía un breve resumen del Simposio sobre modalidades de consumo sostenibles, celebrado en Oslo los días 19 y 20 de enero de 1994, (E/CN.17/1994/14).

2. En la primera sesión, celebrada el 16 de mayo, el Director de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

3. Durante el examen del tema se escucharon declaraciones de los representantes de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), el Brasil, China, Egipto, la República de Corea, los Estados Unidos de América, Colombia, Hungría, Malasia, la República Checa, la India, Turquía, Polonia, Noruega, el Canadá, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Países Bajos, Australia, Austria, el Japón, Filipinas, el Pakistán, el Uruguay, Sri Lanka, la Federación de Rusia, México, Indonesia y Venezuela, así como de los observadores de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Dinamarca, Suecia, la República Islámica del Irán y Suiza. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (que intervenía también en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (en nombre de las comisiones regionales).

4. También se escucharon declaraciones del observador de la Comunidad Europea y del Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.

5. Hicieron también declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Cámara de Comercio Internacional, Unión Interparlamentaria, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos Naturales/Unión Mundial para la Naturaleza, Red del Tercer Mundo (en nombre de

un grupo de organizaciones no gubernamentales del Sur), Alianza de Personas del Norte para el Medio Ambiente y el Desarrollo; Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo y Sociedad Internacional para el Desarrollo.

Información facilitada por los gobiernos y las organizaciones

6. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.7) titulado "Información suministrada por los gobiernos y las organizaciones".

7. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. A).

Estructuras de adopción de decisiones

8. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.8) titulado "Estructuras de adopción de decisiones".

9. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. A).

Grupos principales

10. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.11) titulado "Texto revisado de las decisiones de la Comisión sobre los grupos principales".

11. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. A).

Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible

12. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión relativo al comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

13. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. A).

Modificación de las modalidades de consumo y de producción

14. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión sobre la modificación de las modalidades de consumo y de producción.

15. En la misma sesión, tras escuchar una declaración del representante de Suecia, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. A).

Capítulo IV

RECURSOS Y MECANISMOS FINANCIEROS

1. En la primera sesión, celebrada el 16 de mayo de 1994, la Comisión estableció un grupo de trabajo (Grupo de Trabajo I) encargado de examinar las cuestiones transectoriales (temas 4 y 5 del programa).

2. El Grupo de Trabajo I examinó el tema 4 en las sesiones primera y segunda, celebradas el 18 de mayo. Tuvo a la vista los informes siguientes:

a) Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas (E/CN.17/1994/10);

b) Informe del Secretario General titulado "Recursos y mecanismos financieros para el desarrollo sostenible: sinopsis de las cuestiones y los acontecimientos actuales" (E/CN.17/ISWG.II/1994/2 y Corr.1).

3. Formularon declaraciones introductorias el Jefe de la Subdivisión de Economía y Finanzas del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y el Gobernador Adjunto del Banco Central de Malasia.

4. También hicieron declaraciones los representantes del Japón, Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Noruega (en nombre de los países nórdicos), Colombia, Alemania, la República de Corea, Polonia, el Brasil, China, Egipto, los Estados Unidos de América, la India, el Canadá, Marruecos, México, Francia, Sri Lanka, Venezuela, el Pakistán, Hungría, Australia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como el observador de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea).

5. Asimismo, se escucharon declaraciones de los representantes del Banco Mundial y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Recursos y mecanismos de financiación

6. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión sobre los recursos y mecanismos de financiación.

7. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. B).

Capítulo V

EDUCACIÓN, CIENCIA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAMENTE RACIONALES, COOPERACIÓN Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

1. En la primera sesión, celebrada el 16 de mayo de 1994, la Comisión estableció un grupo de trabajo (Grupo de Trabajo I) encargado de examinar las cuestiones transectoriales (temas 4 y 5 del programa).

2. El Grupo de Trabajo I examinó el tema 5 en las sesiones tercera y cuarta, celebradas el 19 de mayo. Tuvo a la vista los siguientes informes:

a) Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre transferencia de tecnología y cooperación (E/CN.17/1994/11);

b) Informe del Secretario General sobre transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad (E/CN.17/ISWG.I/1994/2).

3. Hizo una declaración introductoria el Jefe de la Subdivisión de Instituciones de Desarrollo Humano y Tecnología del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible.

4. Formularon declaraciones los representantes de los Países Bajos, Colombia, Noruega, los Estados Unidos de América, Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Bulgaria, Alemania, la República Checa, la República de Corea, la Federación de Rusia, Polonia, China, Malasia, el Japón, la India, Egipto, Chile, Australia, Hungría, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Marruecos, el Canadá, Austria, Turquía, el Pakistán, México y Sri Lanka, así como los observadores de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Dinamarca (en nombre de los países nórdicos) y Suiza.

5. El observador de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos también hizo una declaración. Asimismo, intervinieron los observadores de varias organizaciones no gubernamentales, incluida la Cámara de Comercio Internacional y el Consejo Internacional de Uniones Científicas.

Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad

6. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.10) titulado "Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad".

7. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C).

Capítulo VI

EXAMEN DE GRUPOS SECTORIALES, PRIMERA ETAPA

A. Salud, asentamientos humanos y agua dulce

1. En la primera sesión, celebrada el 16 de mayo de 1994, la Comisión estableció un grupo de trabajo (Grupo de Trabajo II) encargado de examinar las cuestiones sectoriales (tema 6 del programa).

2. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 6 a) en las sesiones primera a tercera, celebradas los días 18 y 19 de mayo. Tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre avances en la protección y fomento de la salud humana (E/CN.17/1994/3);

b) Informe del Secretario General sobre recursos de agua dulce (E/CN.17/1994/4);

c) Informe del Secretario General sobre la evaluación de los progresos realizados en el fomento del desarrollo sostenible de los recursos humanos (E/CN.17/1994/5);

d) Carta de fecha 30 de marzo de 1994 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían la Declaración Política y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Ministerial Internacional sobre Agua Potable y Saneamiento Ambiental (E/CN.17/1994/12).

3. Formularon declaraciones introductorias el Jefe de la Subdivisión de Instituciones de Desarrollo Humano y Tecnología del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Director Ejecutivo de Higiene Ambiental de la Organización Mundial de la Salud, el Director de la Oficina de Nueva York del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el representante de la Secretaría.

4. Se escucharon declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América, China, el Canadá, la República de Corea, la India, Egipto, Hungría, el Pakistán, Sri Lanka, Australia, Alemania, Colombia, el Japón, Benin, los Países Bajos, Egipto, Australia, Nigeria, Malasia, el Uruguay, Bélgica, Francia y Túnez, así como de los observadores de Dinamarca, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Finlandia (en nombre de los países nórdicos), el Ecuador, Kenya y Bangladesh.

5. También hicieron declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

6. Formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Consejo Internacional de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente y Federación Internacional de Centros Sociales.

Protección y fomento de la salud humana

7. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.2) titulado "Protección y fomento de la salud humana".

8. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. D).

Asentamientos humanos

9. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.3) titulado "Asentamientos humanos".

10. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, tras escuchar una declaración del representante de Filipinas, la Comisión aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente enmendada (véase cap. I, secc. D).

Agua dulce

11. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.5) titulado "Agua dulce".

12. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. D).

B. Productos químicos tóxicos y desechos peligrosos

13. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 6 b) en las sesiones tercera y cuarta, celebradas el 19 de mayo. Tuvo a la vista los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre productos químicos tóxicos (E/CN.17/1994/6);

b) Informe del Secretario General sobre desechos peligrosos (E/CN.17/1994/7);

c) Informe del Secretario General sobre desechos radiactivos (E/CN.17/1994/15).

14. Formularon declaraciones introductorias el representante de la Secretaría y el Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

15. Se escucharon declaraciones de los representantes de Sri Lanka, el Canadá, Benin, el Japón, Bélgica, la República de Corea, Egipto, los Estados Unidos de América, Australia, Alemania, el Pakistán, Polonia, China, Malasia, Austria, el Brasil, Indonesia, Filipinas, Francia y Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), así como de los observadores de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Suecia (en nombre de los países nórdicos), Suiza y Nueva Zelandia.

16. También hizo una declaración el observador de la Comunidad Europea. Intervinieron asimismo los observadores de las organizaciones no gubernamentales Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales y Greenpeace International.

Productos químicos tóxicos

17. En la 5ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.1), titulado "Productos químicos tóxicos".

18. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, tras una declaración del representante de los Estados Unidos de América, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. E).

Desechos peligrosos

19. En la 5ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.4), titulado "Desechos peligrosos".

20. En la 10ª reunión, celebrada el 27 de mayo, hicieron sendas declaraciones los representantes de Egipto, los Estados Unidos de América y Francia.

21. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. E).

Desechos radiactivos

22. En la 5ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.6), titulado "Desechos radioactivos".

23. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, tras una declaración del representante de los Estados Unidos de América, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. E).

Capítulo VII

OTROS ASUNTOS

1. En la quinta sesión, celebrada el 25 de mayo de 1994, el Presidente presentó un proyecto de decisión (E/CN.17/1994/L.9) titulado "Asuntos relacionados con la labor de la Comisión entre los períodos de sesiones".

2. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo de 1994, hizo una declaración el Subsecretario de Relaciones Exteriores de México.

3. En esa misma sesión, tras escuchar una declaración del representante de Marruecos, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. F).

Capítulo VIII

REUNIÓN DE ALTO NIVEL

1. La Comisión examinó el tema 8 de su programa en sus sesiones sexta a décima, celebrada los días 25, 26 y 27 de mayo de 1994. Tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre cuestiones de política que podrían examinarse en la reunión de alto nivel de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/1194/8);

b) Informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su segundo período de sesiones (E/CN.17/1994/13);

c) Carta de fecha 4 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre los bosques mundiales, celebrada en Kuala Lumpur del 18 al 21 de abril de 1994.

2. En la sexta sesión, celebrada el 25 de mayo, el Secretario General se dirigió a la Comisión.

3. En esa misma sesión, hicieron sendas declaraciones el Ministro de Medio Ambiente y Bosques de la India; el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas; el Ministro del Medio Ambiente y del Amazonas del Brasil; el Subsecretario del Medio Ambiente, Planeamiento Urbano y Obras Públicas de Grecia; el Comisionado del Medio Ambiente de la Comisión Europea; el Ministro del Medio Ambiente, Asentamientos Urbanos y Urbanismo de Benin; el Secretario de Estado del Medio Ambiente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el Ministro de Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente de Malasia; el Ministro del Medio Ambiente de Colombia; el Ministro de Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos; el Ministro del Medio Ambiente, Deportes y Territorios de Australia y el Ministro del Medio Ambiente de Italia.

4. En la séptima sesión, celebrada el 26 de mayo, la Comisión escuchó sendas declaraciones del Viceministro Parlamentario del Medio Ambiente del Japón; el Ministro del Medio Ambiente y Asuntos Parlamentarios de Sri Lanka; el Viceministro del Medio Ambiente de la República Checa; el Ministro Federal del Medio Ambiente, la Juventud y la Familia de Austria; el Secretario Permanente del Plan de Acción Nacional y Representante Especial del Primer Ministro del Pakistán; el Secretario Parlamentario del Ministro del Medio Ambiente y Viceprimer Ministro del Canadá; el Viceministro del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Bosques de Polonia; el Ministro del Medio Ambiente de Francia; el Ministro del Medio Ambiente de Barbados; el Ministro del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Suecia; el Ministro del Medio Ambiente de la República de Corea; el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas y el Ministro de Salud y Medio Ambiente de las Bahamas.

5. En esa misma sesión, formularon declaraciones el Vicesecretario General de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el representante de la Organización Internacional de las Uniones de Consumidores, en nombre de un grupo de organizaciones no gubernamentales.

6. En la octava sesión, celebrada el 26 de mayo, la Comisión escuchó sendas declaraciones del Viceadministrador del Organismo Nacional de Protección del

Medio Ambiente de China; el Ministro del Medio Ambiente de Noruega; el Secretario de Planeamiento Socioeconómico y Presidente del Consejo de Desarrollo Sostenible de Filipinas; el Ministro del Medio Ambiente de Indonesia; el representante de Egipto; el Ministro del Medio Ambiente de Singapur; el representante de la Federación de Rusia; el Vicesecretario del Ministerio del Medio Ambiente de Bélgica; el Secretario General del Medio Ambiente de Islandia; el Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Uruguay; el Viceministro del Medio Ambiente de Bulgaria y el Director General del Ministerio del Medio Ambiente de la República Unida de Tanzanía.

7. En la novena sesión, celebrada el 27 de mayo, la Comisión escuchó las declaraciones del Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Hungría; el Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente de Venezuela; el Ministro del Medio Ambiente de Dinamarca; el Ministro de Industrias Primarias de Malasia; el Ministro del Medio Ambiente de Francia; el Ministro del Medio Ambiente y Viceprimer Ministro del Canadá; el Ministro del Medio Ambiente y Bosques de la India; el Ministro del Medio Ambiente y Turismo de Namibia; el representante de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea); el Ministro de Agua, Bosques y Medio Ambiente de Gabón, el Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de Bolivia; el Ministro del Medio Ambiente y del Amazonas del Brasil; el Secretario de Estado del Medio Ambiente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el Consejero del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América; el representante de Finlandia; el Ministro de Vivienda, Planificación del Territorio y Medio Ambiente de los Países Bajos, el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas; el Ministro del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Suecia; el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas; el Director de la Oficina Federal del Medio Ambiente, Bosques y Suelos de Suiza; el Viceministro Parlamentario del Medio Ambiente del Japón; el representante de Nueva Zelandia; el Ministro del Medio Ambiente de Colombia y el Vicegerente del Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente de China.

8. En esa misma sesión formularon declaraciones el Comisionado del Medio Ambiente de la Comunidad Europea, los representantes de dos organizaciones no gubernamentales y el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible.

9. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo, el Presidente leyó su resumen de la reunión de alto nivel (véase el capítulo II supra).

10. En esa misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Brasil, la India, Bolivia, Grecia (en nombre de la Unión Europea), Colombia, Barbados, Venezuela, Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Malasia, Australia, Ecuador, el Perú, los Estados Unidos de América y Noruega (en nombre además de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia). A petición del representante del Brasil, se incluye en el informe la siguiente declaración:

> "En cuanto a su resumen [el leído por el Presidente], sección dedicada a los bosques, esta delegación desea reiterar la posición brasileña, afirmada anteriormente en sesión plenaria por nuestro Ministro del Medio Ambiente, conforme a la cual entendemos que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe ser el órgano central encargado de llevar a cabo y supervisar todos los aspectos, y subrayo todos los aspectos, de la ejecución de las decisiones de Río al respecto. A este propósito, observamos que las propuestas que se han formulado en el resumen del

Presidente acaso amplíen en exceso las alternativas de negociación, lo que puede tener resultados imprevisibles en cuanto a la función de coordinación de esta Comisión.

A nuestro juicio, pues, el resumen del Presidente no refleja por entero la decisión de esta Comisión de asignar al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales la función de elaborar las directrices y elementos de coordinación de las distintas iniciativas que están surgiendo a propósito del reconocido interés internacional por la cuestión de los bosques.

Además, deseamos manifestar nuestra decepción por que al Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones que acabamos de establecer por consenso no se le den posibilidades suficientes de desempeñar sus funciones, que exigirían que se reuniese con antelación, en el mes de septiembre más o menos, para coordinar un proceso que en la actualidad se caracteriza por una multiplicidad de iniciativas."

11. En esa misma sesión, se formuló una declaración en nombre de las organizaciones no gubernamentales. El Presidente también hizo una declaración.

12. Asimismo, en esa sesión, la Comisión acordó incluir el resumen del Presidente en el informe de la Comisión.

Capítulo IX

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

1. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo de 1994, la Comisión examinó el programa provisional para su tercer período de sesiones y recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara el programa provisional (véase cap. I, secc. E).

Capítulo X

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

1. En la 10ª sesión, celebrada el 27 de mayo de 1994, el Relator presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su segundo período de sesiones (E/CN.17/1994/L.1 a 11 y otros cuatro documentos sólo en inglés, entre ellos el resumen del Presidente).

2. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el informe.

3. Después de haber sido aprobado el informe, el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible hizo una declaración.

Capítulo XI

ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebró su segundo período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 16 al 27 de mayo de 1994. La Comisión celebró 10 sesiones (sesiones 1ª a 10ª).

2. El Presidente provisional, Sr. Razali Ismail (Malasia), declaró abierto el período de sesiones.

3. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible dirigió la palabra a la Comisión.

4. También dirigieron la palabra a la Comisión el Ministro de Vivienda, Planificación del Territorio y Medio Ambiente de los Países Bajos, el Ministro de Medio Ambiente de Noruega y el Ministro de Medio Ambiente de Suecia.

5. De conformidad con la recomendación contenida en el inciso c) del párrafo 14 de la resolución 47/191 de la Asamblea General y la decisión 1994/217 del Consejo Económico y Social, la Comisión celebró, los días 25, 26 y 27 de mayo de 1994, una reunión de alto nivel, con participación ministerial, para tener una visión integrada de la ejecución del Programa 21 y analizar el resultado de las deliberaciones celebradas en la Comisión, así como nuevas cuestiones importantes y urgentes señaladas a su atención (véanse caps. II y VIII).

B. Asistencia

6. De conformidad con la decisión 1993/207 del Consejo Económico y Social, la Comisión está integrada por 53 miembros elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados.

7. Participaron en el período de sesiones 52 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de dos Estados que no son miembros, representantes de la Secretaría, de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. En el anexo I del presente informe figura una lista de participantes. Las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se enumeran en el documento E/CN.17/1994/INF.1.

C. Elección de la Mesa

8. En las sesiones primera y tercera, celebradas los días 16 y 17 de mayo de 1994, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Klaus Töpfer (Alemania)

Vicepresidentes: Sérgio Florençio (Brasil)
Mohammad H. Ansari (India)
Tunguru Huaraka (Namibia)
Maciej Nowicki (Polonia)

El Sr. Sérgio Florençio (Brasil) fue elegido para desempeñar también la función de Relator.

9. En la tercera sesión, celebrada el 17 de mayo, la Comisión eligió al Sr. Savitri Kunadi (India) para sustituir al Sr. Mohammad H. Ansari (India).

D. Programa y organización de los trabajos

10. En la primera sesión, celebrada el 16 de mayo de 1994, la Comisión aprobó el programa provisional contenido en el documento E/CN.17/1994/1 y aprobó también la organización de sus trabajos. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Debate general sobre los avances realizados en la ejecución del Programa 21 prestando atención especial a los componentes intersectoriales del Programa 21 y a los elementos decisivos de la sostenibilidad.

4. Recursos y mecanismos financieros.

5. Educación, ciencia, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad.

6. Examen de grupos sectoriales, primera etapa:

   a) Salud, asentamientos humanos y agua dulce;

   b) Productos químicos tóxicos y desechos peligrosos.

7. Otros asuntos.

8. Reunión de alto nivel.

9. Programa provisional para el tercer período de sesiones de la Comisión.

10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su segundo período de sesiones.

Anexo I

ASISTENCIA

Miembros*

Alemania	Klaus Töpfer, Gerhard Henze, Ansgar Otto Vogel, Wolfgang Runge, Brend Wulffen, Cornelia Quennet, Franz-Josef Schafhausen, Hans Peter Schipulle, Wolf Günther, Ulrich Höenisch, Dagmara Berbalk, Rainald H. Roesch
Antigua y Barbuda	Lionel Hurst, John William Ashe, Dornella Seth
Argelia	Ramtane Lamamra, Rabah Hadid, Merzak Belhimeur, Mourad Ahmia, Kheireddine Ramoul
Australia	John Faulkner, Stuart Hamilton, Richard Butler, Penelope Wensley, Joanne Disano
Austria	Maria Rauch-Kallat, Harald Kreid, Winfried Lang, Heinz Schreiber, Thomas Michael Baier, Andreas Molin, Guenter Siegel, Gerhard Doujak, Rosa Weis, Roland Meier, Martina Schuster-Meyer
Barbados	L. V. H. Lewis, Fozlo Brewster, E. Besley Maycock, Teresa Marshall, David Blackman
Belarús	Alyaksandr Sychou, Alexei A. Mojoukhov, Andrei Dapkyunas
Bélgica	Henry Dumont, W. Bayens, N. Gouzee, Jean Engelen, H. Portocarero, Sra. Van Damme
Benin	Jean Roger Ahoyo, René Valéry Mongbe, Damien Houeto, Georges A. Whannou, Joël Wassi Adechi, Rogatien Biaou, Bienvenu Accrombessi, Pascal I. Sossou, Paul H. Houansou
Bolivia	José Guillermo Justiniano, Edgar Camacho-Omiste, Alejandro Mercado, Marco Antonio Viduarre, María Alicia Terrazas, Martha Montaño, Oscar Serrate Cuéllar
Brasil	Henrique Brandao Cavalcanti, Ronaldo Mota Sardenberg, Henrique R. Valle, Haroldo de Mattos, Antonio Augusto Dayrell de Lima, Sérgio Abreu e Lima Florençio, Pedro Motta Pinto Coelho, Regis Percy Arslanian, Antonio Fernando Cruz de Mello, Maria Feliciana Ortigao, Antonio Carlos Filgueira Galvao
Bulgaria	Jordan Uzunov, Raiko Raichev, Tsvetoljub Basmadjiev
Burkina Faso	Anatole Gomtirbou Tiendrébéogo, Gaëtan R. Ouedraogo, Prosper Sawadogo, Mamadou Sermé, Moussa B. Nébié, Awa Ouédraogo

* Uganda no estuvo representada en el período de sesiones.

Canadá	Sheila Copps, Clifford Lincoln, George Rideout, Marcelle Mersereau, John Fraser, Mel Cappe, R. W. Slater, Brian Emmett, Yvan Hardy, Jag Maini, David Drake, Shirley Lewchuk, Judy Huska, Ross Noble, Jennifer Irish, Duncan Dee, Sheldon McLeod
Chile	Juan Somavia, Cecilia Mackenna, Juan Eduardo Eguiguren, Miguel Angel González
China	Zhang Kunmin, Xia Kunbao, Cui Tiankai, Yang Yanyi
Colombia	Noemí Sanin de Rubio, Manuel Rodríguez Becerra, Alfredo Rey Córdoba, Eduardo Uribe Botero, Mónica Lanzetta Mutis, Juan Andrés López Silva, Alexandra Kling Mazuera, Jairo Montoya Pedroza
Cuba	Fernando Ramírez de Estenoz, Enrique Moret, Pedro Luis Pedroso, Jorge Mario García
Egipto	Mostafa Tolba, Salah Hafez, Dawlat Hassan, Soliman Awaad, Somaya Saad, Tarek Genena, Amr Ramadan, Maha Abdel Rahman
Estados Unidos de América	Timothy E. Wirth, William B. Milam, John W. Blaney, Eileen Claussen
Federación de Rusia	E. V. Kudryavtsev, V. M. Zimianin, Y. N. Isakov, I. V. Maltsev, A. A. Pankin, A. M. Novikov
Filipinas	Cielito F. Habito, Angel C. Alcala, Narcisa L. Escaler, Leticia Ramos-Shahani, Dante B. Liban, Ricardo M. Umali, Ronald B. Allarey, Sabado T. Batcagan, Jose Lino B. Guerrero, Jose P. Ampeso
Francia	Michel Barnier, Philippe Duclos, Jean Ripert, Anne de Lattre, Michel Oblin, Bérengère Quincy, Didier Lopinot, Alain Le Seac'h, Christian Dumon, Mauricette Steinfelder, Frédéric Boyer, Philippe Delacroix, Michel Faucon, Stéphane Doumbe-Bille, Bernard Esambert, Gérard Metoudi, Joel Mancel
Gabón	
Guinea	Balla Moussa Camara
Hungría	André Erdös, Gábor Lányi, Péter Margittai, Tibor Faragó, András Lakatos
India	Kamal Nath, R. Rajamani, Mohammad Hamid Ansari, N. K. Singh, T. P. Sreenivasan, Savitri Kunadi, Keshav Desiraju, Arun K. Singh, Anthony de Sa
Indonesia	Sarwono Kusumaatmadja, Nugroho Wisnumurti
Islandia	Magnús Jóhannesson, Thórir Ibsen, Kornelíus Sigmundsson, Margrét Jónsdóttir-Ward

Italia	Francesco Paolo Fulci, Altero Matteoli, Giuseppe Nicoletti, Massimo Gobbi, Antonio Catalano di Melilli, Ferruccio Marri Caciotti, Alberto Colella
Japón	Ichiroh Kamoshita, Shunji Maruyama, Itaru Umezu, Matsushiro Horiguchi, Takao Shibata, Kazuyoshi Okazawa, Takafusa Yamamura, Kazuhiko Takemota, Manabu Miyagawa, Masahiro Mikami, Kazuaki Mori, Mie Katsuno, Motoharu Sekizawa, Naoya Tsukamoto, Kensuke Tanigawa, Koji Hattori, Kinji Shinoda, Masanori Kobayashi
Malasia	Datuk Law Hieng Ding, Lim Keng Yaik, Razali Ismail, Lin See Yan, Tai Kat Meng, S. Thanarajasingam, Ahmad Zaini Muhammad, Hussein Haniff, Amha Buang, Kamaruddin Hassan, Hasmah Harun, Halipah Esa, Gooi Hoe Hin, Jini Wat, Tunku Osman Ahmad, Wong Kum Choon, Cheah Kam Huan
Malawi	N. M. Mwaungulu, W. R. J. Mijoso, F. D. J. Matupa
Marruecos	Chaouki Serghini, Ahmed Snoussi, Bani Layachi, Ahmed Amaziane, Redouane Houssaini, Larbi Sbai, Abdelkrim El Khyiari, Hassan Badraoui, Mustapha Bennouna, Driss Lasfar, Ahmed El Harmouchi, Abdallah El Ouadghiri, Fouad Aboutayeb, Mohamed Benyahia, Mohamed Said El-Khiati
México	Andrés Rozental, Julia Carabias Lillo
Namibia	Niko Bessinger, Tunguru Huaraka, George Liswaniso, Alfred Van Kent
Nigeria	Ibrahim A. Gambari, Isaac E. Ayewah, A. D. Ojimba
Noruega	Thorbjorn Berntsen, Hans Jacob Biorn Lian, Oddmund Graham, Svein Aass
Países Bajos	J. P. Pronk, N. H. Biegman, J. G. M. Alders, M. E. E. Enthoven, P. E. de Jongh, S. M. Vereecken
Pakistán	Nusrat Bhutto, Jamsheed K. A. Marker, Tariq Aziz, Tehmina Janjua, Mansur Raza
Polonia	Bernard Blaszczyk, Maciej Nowicki, Tadeusz Strojwas, Czeslaw Wieckowski, Wojciech Ponikiewski, Maria Dragusz-Gertner, Roman Sowinski
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	John Gummer, Alan Riddell, Derek Osborn, Tom Burke, Mike Granatt, Bridget Campbell, Peter Unwin, Chris Tompkins, A. Simcock, L. Simcock, P. J. Corcoran, Tertia Gavin, Chris Austin, Ian Symons, Andrew Bennett, Chris Yarnell, Mike Dudley, J. de Fonblanque, Paul Madden, M. Hammond, T. Godson, David Hannay, Ann Grant, Victoria Harris
República Checa	Frantisek Benda, Vladimir Bizek, Bedrich Moldan, Marie Adamkova, Jan Kara, Karel Zebrakovsky

República de Corea	Yun-Heun Park, Wonil Cho, Dong Wook Kim, Hong Jae Im, Ha-Yong Moon
República Unida de Tanzanía	
Singapur	Mah Bow Tan, Viji Menon, Khoo Seow Poh, Eng Wee Hua, Crispian Tan
Sri Lanka	Wimal Wickremasinghe, Stanley Kalpage, H. M. G. S. Palihakkara, Chandra Amerasekare, W. S. B. Bulankulame
Túnez	Slaheddine Abdellah, Amor Ardhaoui, Mohamed Ennabli, Amel Benzarti, Adel Hentati, Ghazi Jomaa
Turquía	Riza Akcali, Ozker Akad, Sinan Balkir, Nesrin Algan, Sedat Yamak, Sema Alpan, Levent Murat Burhan, Hüseyin Avni Karslioglu
Uganda	
Uruguay	Julio César Baliño, Ramiro Piriz-Ballón, Víctor Canton, Bernardo Greiver, Diego Pelufo
Vanuatu	
Venezuela	Luis Castro Morales, Carlos Bivero, Beatriz Pineda Bravo, María Antonieta Febres, Carmen Velásquez de Visbal, Javier Díaz, María Antonia Silva

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Albania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Chipre, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Israel, Jamaica, Jordania, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Mónaco, Nepal, Níger, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Senegal, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Estados no miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Santa Sede, Suiza.

Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, Comisión Económica para África, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

Organismos especializados y organizaciones conexas

Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Organizaciones intergubernamentales

Agencia de Cooperación Cultural y Técnica, Comunidad Europea, Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS QUE LA COMISIÓN TUVO ANTE SÍ DURANTE SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Signatura	Tema del programa	Título o descripción
E/CN.17/1994/1	2	Programa provisional
E/CN.17/1994/2	3	Examen general de cuestiones transectoriales: informe del Secretario General
E/CN.17/1994/2/Add.1	3	Panorama general de otros procesos de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo pertinentes a la labor de la Comisión
E/CN.17/1994/3	6 a)	Avances en la protección y fomento de la salud humana: informe del Secretario General
E/CN.17/1994/4	6 a)	Recursos de agua dulce: informe del Secretario General
E/CN.17/1994/5	6 a)	Evaluación de los progresos realizados en el fomento del desarrollo sostenible de los recursos humanos: informe del Secretario General
E/CN.17/1994/6	6 b)	Productos químicos tóxicos: informe del Secretario General
E/CN.17/1994/7	6 b)	Desechos peligrosos: informe del Secretario General
E/CN.17/1994/8	8	Cuestiones de política que podrían examinarse en la reunión de alto nivel de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: informe del Secretario General
E/CN.17/1994/9	3	Información nacional: informe del Secretario General
E/CN.17/1994/10	4	Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas
E/CN.17/1994/11	5	Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre transferencia de tecnología y cooperación

Signatura	Tema del programa	Título o descripción
E/CN.17/1994/12	6 a)	Carta de fecha 30 de marzo de 1994 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía la Declaración Política y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Ministerial Internacional sobre Agua Potable y Saneamiento Ambiental
E/CN.17/1994/13	8	Informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su segundo período de sesiones, Nueva York, 17 a 22 de marzo de 1994
E/CN.17/1994/14	3	Nota verbal de fecha 7 de abril de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía un breve resumen del Simposio sobre modalidades de consumo sostenibles, celebrado en Oslo los días 19 y 20 de enero de 1994
E/CN.17/1994/15	6 b)	Desechos radiactivos: informe del Secretario General
E/CN.17/1994/16	3	Carta de fecha 2 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el informe sobre el Simposio Internacional "Desarrollo sostenible y derecho internacional", celebrado en Austria del 14 al 16 de abril de 1994
E/CN.17/1994/17	3	Carta de fecha 4 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían cinco documentos que había aprobado la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
E/CN.17/1994/18	8	Carta de fecha 4 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre los bosques mundiales, celebrada en Kuala Lumpur del 18 al 21 de abril de 1994

Signatura	Tema del programa	Título o descripción
E/CN.17/1994/19	6 b)	Carta de fecha 6 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían documentos relativos a la Conferencia Internacional sobre Seguridad Química, celebrada en Estocolmo del 25 al 29 de abril de 1994
E/CN.17/1994/CRP.1	3	Papel de las comisiones regionales en el apoyo de las medidas y políticas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y en la aplicación a nivel mundial del Programa 21
E/CN.17/1994/CRP.2	3	Comercio, medio ambiente y desarrollo: nota preparada conjuntamente por las secretarías de la UNCTAD y del PNUMA
E/CN.17/1994/CRP.3	3	Resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que son pertinentes para el programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: nota informativa de la Secretaría
E/CN.17/1994/INF.1		Lista de organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: nota del Secretario General
E/CN.17/1994/L.1	6 b)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Productos químicos tóxicos"
E/CN.17/1994/L.2	6 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Protección y fomento de la salud humana"
E/CN.17/1994/L.3	6 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Asentamientos humanos"
E/CN.17/1994/L.4	6 b)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Desechos peligrosos"
E/CN.17/1994/L.5	6 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Agua dulce"
E/CN.17/1994/L.6	6 b)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Desechos radiactivos"

Signatura	Tema del programa	Título o descripción
E/CN.17/1994/L.7	3	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Información suministrada por los gobiernos y las organizaciones"
E/CN.17/1994/L.8	3	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Estructura de adopción de decisiones"
E/CN.17/1994/L.9	7	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Asuntos relacionados con la labor de la Comisión entre los períodos de sesiones"
E/CN.17/1994/L.10	5	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad"
E/CN.17/1994/L.11	3	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Texto revisado de las decisiones de la Comisión sobre los grupos principales"